

Provincia de Badajoz

Villa de Maguacencia

Año de 1584 a 1585

Libro de actas de Ayuntamiento para el sueldo de uno



N. 0.115.032

folio primero.

Alcaldía ordinaria de la villa de Maguquencia a veinte y siete
día 6 de Julio de 1884. de mil ochocientos ochenta y cuatro, se reunie

Prudencia con el Ayuntamiento de la villa de Maguquencia, con sus
D. Manuel de... y...
y...
Manuel de... y... por el que se declara aken
te la sesion y se da el acta de la anterior, por apro
bada. Se leyeron los Dictámenes oficiales recibidos, en la
ultima semana, y acordó su cumplimiento.

Se dio cuenta del expediente al Ayuntamiento de la
villa de Maguquencia, formado por la Junta pe
nial para el año mil ochocientos ochenta y cuatro a ochenta
y cinco, que ha de servir de base para girar el repar
timiento de la contribucion de inmuebles, cativos y grande
ria correspondiente a cada año, se acordó, aprobada en
toda su parte, mediante a no haberse presentado contra
el mismo reclamacion, durante los dias que ha estado
exposito al publico, quedando, no obstante, responsable la
Junta penial de las alteraciones que dicho expediente con
tiene, el cual se remite en su dia a los Jueces de
don de contribuciones y Rentas de la Provincia para
examen y aprobacion.

Se dio cuenta del expediente instruido en mil ochocien
tos y uno para la provision de la plaza de Médico-ciruj
ano de esta villa, del que resulta, que en sesion de
trece de Julio de dicho año, la Junta Municipal acordó de
jar vacante el puesto de que se trata por no haberse



todo el cumplimiento del que lo desempeñaba, a las pres-
cripciones del Reglamento de veintitrés de Octubre de
mil ochocientos ochenta y tres, y estableció las condiciones que
había de cumplir el que obtuviera el nombramiento; que en
veintinueve de dicho mes de Julio, se publicaron los anun-
cios oportunos para la presentación de solicitudes en el tér-
mino de treinta días; que transcurrió dicho término sin
que nadie solicitara expresado destino; y que en primer
se de Noviembre de repetido año mil ochocientos ochenta
y uno, presentó solicitud el Ayuntamiento por segun-
do turno de vacantes, pidiendo se acordara su nom-
bramiento para el fin de cargo, lo cual se verificó por
dicha Corporación en sesión de veintinueve de
dicho mes de Noviembre en posesión del
de dicho. Puesto a discusión este asunto, y después de ha-
berse usado de la palabra varios de los señores, se acordó
que se declarara vacante la plaza de Médico-cirujano
titular de esta villa, por no estar ajuntado el nombra-
miento del que lo desempeñaba, a las prescripciones del
Reglamento de veintitrés de Octubre de mil ocho-
cientos ochenta y tres, que se finca la facultad de nomi-
brar tales funcionarios, a las Juntas Municipales, y
que se anuncie la vacante por término de treinta
días, sin perjuicio de proceder a lo que haya lu-
gar contra lo que hicieron el nombramiento del fun-
cionario de que se trata en su día de Noviembre de mil
ochocientos ochenta y uno, arrogando se facultades
que no tenían, admitiendo en los anuncios que
el que obtenga el destino de que se viene hablando
tendrá que cumplir las condiciones establecidas
por la Junta Municipal en sesión de veinte de Julio
de mil ochocientos ochenta y uno.

Esta rápida expedición de parte de los señores de
como causados por el Ayuntamiento

Ho segundo.

en la Capital de la Provincia durante el segundo semestre de mil ochocientos ochenta y tres a ochenta y cuatro ascienden a once pesetas veinticinco centimos, y se citaba en el caso de Observarlos con cargo al capitulo de papuieros. El Ayuntamiento de aqui de una ligera discusion acordó: Que del capitulo de papuieros de Guaymas se mil ochocientos ochenta y tres a ochenta y cuatro se abonen a Don Santiago Guralan, Agente de este Ayuntamiento en Badajoz, las once pesetas y veinticinco centimos que importan los gastos de como recaudador por el mismo, durante el segundo semestre de dicho año.



Con lo que se levanta la sesion que forman la Sesion de Guaymas, de que yo el Sr. Alcalde certifico

M. de Guaymas
M. Morillo

Tutorio de Guaymas

D. S. S. Morillo

M. Cabello

J. M. de Guaymas

Sesion ordinaria del dia 2 de la Villa de Guaymas a tres de Julio de mil 1884

Alcalde
M. de Guaymas
Concejales
Tutorio de Guaymas
M. Morillo
Tutorio S. S. Morillo
M. Cabello

Ochoocientos ochenta y cuatro, se reunieron en sesion ordinaria en la casa consistorial, los Señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de Guaymas y Amaya por quien se declaro abierto la sesion y leido el acta de la anterior fue aprobada. Se leyeron los Boletines oficiales recibidos en la ultima semana y se acordó se cumplan cuantas disposiciones comprenden.

Acto seguido manifiesto el Sr. Alcalde que yo el



cumplir en esto previene los artículos veinte y cuatro se-
nta y cinco y siguientes de la vigente ley Municipal, pro-
vedio que se acordara la formacion de secciones de las que
se han de cortar los individuos que en el presente año
reconocidos han de formar como asociados y en union
con el Ayuntamiento, la Junta Municipal. Después de
una larga discusion, se acordó: En, siendo uniforme
el concepto contributivo de los habitantes de este Muni-
cipio, quanto que los industriales que figuran en la matriz
en la general, no pueden formar por si solos una seccion,
siendo todos lo que pueden ser individuos de dicha Junta,
contribuyentes por territoriales se formen tres secciones, su
numero igual a la tercera parte del numero total de mu-
nicipales que corresponden a este Ayuntamiento, y que en
cada una de ellas se correspondan los individuos que
habitan en las calles de Puerto Hurraco, Castuera y Poi-
to en la seccion primera; y los de las calles de Arriba, bo-
medera Nava y Abello en la seccion segunda; y los de
las calles de Toda Mejorada y Abellat en la seccion
tercera, con las excepciones del artículo veinte y cinco
de la ley Municipal, y que luego que estas formadas se
de cuenta de ellas para la resolucion que correspondan.

En seguida y en cumplimiento de lo que previene la ley
Municipal vigente, se acordó la distribucion mensual de
pagos propuesta por la Comision de hacienda para el mes
de la fecha con lo que se dio posteriormente la presente que
firmamos con sumos de que certifico =

Mariano de Vera
y Morillo

Mariano Morillo

Estanislao de Torres

D. P. Sandoval Morillo

Mariano Capero

J. Alvaro de Torres



N. 0.114.980

Folio tercero.

Señor ordinario del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Badajoz a veinte de julio
die 20 de julio de 1884 de mil ochocientos ochenta y cuatro, se reunieron

Presidente un señor ordinario en la casa consistorial, los señores del
Don Manuel de Buitrago
Don Juan de Arce
Don Antonio de Buitrago
Don Mateo de Buitrago
Don Antonio de Buitrago
Don Manuel de Buitrago

Aguntamiento de la misma que al margen se expresan
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de Buitrago

se acordó y se declaró abierta la union y ciudad
de la anterior fue aprobada. Se leyeron los Decretos

de los señores Oficiales recibidos en la ultima semana y se acordó
cumplir cuanto en ellos se contiene.



Se dio cuenta del repartimiento de la contribucion de inmuebles cultivos y ganaderos, formado por la Junta Provincial para mil ochocientos ochenta y cuatro a ochenta y cinco, y resultando que durante los ocho dias que ha estado expuesto al publico, no se ha presentado contra el ningunas reclamacion, se acordó aprobarlo y que en su copia lista esta forma, recibos talonarios, y demas antecedentes, se remita a la Admon. de Contribuciones y Rentas de la Provincia, para su examen y aprobacion, quedando no obstante responsable la Junta provincial de los errores equivocaciones y demas defectos que expresado repartimiento contenga.

Dado cuenta del expediente instruido a virtud del acuerdo de la corporacion de este del actual, sobre formacion de seccion de las que se han de votar los vocales asociados de

0801110
la Junta Municipal para el año mil ochocientos
ochenta y cuatro a ochenta y cinco, de las cuales resulta
que la primera se componen de treinta y seis individuos,
la segunda de cinco uno, y la tercera de cinco cincuenta
y cinco, se acordó aprobarlas en la forma en que han
sido formadas por la Alcaldia, que se expongan al
publico en los sitios de costumbre por termino de ocho
dias y pasado los cuales se de cuenta de las reclamaciones
que se presenten contra ellas; y si no se presenta ninguna
se proceda al sorteo que previene el articulo treinta
y ocho de la ley Municipal, designando de cada uno
los individuos siguientes: de la primera dos; de la segun-
da tres y de la tercera cuatro que es la proporcion que
corresponde a cada una segun el numero de indivi-
duos de que se componen y la importancia de las cuotas
que satisfacen.

Hecho segun el Sr. Alcalde manifiesto que terminadas
el apudica al apurillamiento y reparto de territorial para
mil ochocientos ochenta y cuatro a ochenta y cinco, se
ba en el caso de abonos a don Euclio de Hueso Leguizola
encargado de la formacion de dichos trabajos, el importe
de la retribucion consignada en el presupuesto corriente
con dicho objeto, puesto que el credito que figuraba en
el presupuesto del año economico anterior, esta gastado
y abonado al encargado de formar los trabajos de que
se trata para mil ochocientos ochenta y tres a ochenta y
cuatro. Despues de una ligera discusion se acordó
que con cargo al capitulo primero articulo diez

Jolin cuarto.

del presupuesto corriente de mil ochocientos ochenta y cuatro a ochenta y cinco, se abren a Don Emilio de Eusebio Inguero de las doce y cinco pesetas presupuestadas como atribucion al encargado de la formacion del expediente al caso de arrendamiento y reparto de territorial.

Con lo que se dio por terminada la presente que firmo sus mercedes de que certifico = Antonio de Eusebio

Man. de Eusebio
y Huayalpa
Mateo Novillo

Ant. Sandoval Novillo

Mateo Novillo

J. Alfonso de Eusebio



Union ordinaria del dia y en la Villa de Badajoz a veinte y siete de Julio de 1884 Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro, se sesionó

Presidente
D. Manuel de Eusebio
y Huayalpa
Vicepresidentes
D. Antonio de Eusebio
D. Mateo Novillo
D. Antonio Sandoval
D. Manuel Novillo
D. Manuel Caballero

se sesionó en sesion ordinaria en la casa consistorial los señores Ayuntamiento de la misma que al marcho se expusieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de Eusebio y Huayalpa por el que se declaró habueta la union y lida el auto de la anterior fue aprobado. Se leyeron los Boletines Oficiales recibidos en la ultima semana y se acordó cumplir cuantas disposiciones correspondiesen.

Dada cuenta de los honorarios devengados por Don Juan Ojeda apoderado del Ayuntamiento en Madrid, en el cobro de los intereses vencidos en fin de junio ultimo, por las cuentas dadas sus obligaciones hipotecarias del ferrocarril de Mérida a Sevilla, se acordó: que con cargo al capitulo de



uniponistas del presupuesto de mil ochocientos, ochenta
y tres o ochenta y cuatro, se abren al expreso D. Juan
Diez las diez y siete pentas cincuenta y cuatro, que impo-
tan los honorarios devengados por dichos Señores por el
objeto antes referido

Se dio por terminada la sesión firmando la presente
sus mandos de que certifico =

Man. de Vera y Matias Cortes

Matias Morillo

Manuel Caballero

Antonio Sardi, Morillo

J. Alfonso de Vera

Sesion extraordinaria en la Villa de Banguinencia a treinta y uno
del dia 21 de Julio de 1884 de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro, siendo

Presidente Manuel de Vera y Matias Cortes
Concejales Antonio Sardi, Morillo
Matias Morillo
Antonio Sardi, Morillo
Manuel Caballero

los Señores del Ayuntamiento de la misma que al margen
expusan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel
de Vera y Matias Cortes, en sesion publica extraordinaria convocada
con dos dias de anticipacion y una hora antes de
este acto a toque de campana, con objeto de proceder al
selección de los vocales asociados que con el Ayuntamiento, han
de formar en el año de mil ochocientos ochenta y cuatro
o ochenta y cinco la Junta Municipal; y en su virtud se
procedio por mandato del Sr. Presidente, a leer los nombres
de todos los individuos que figuran en la seccion primera
y seguidamente se han introducido en un canasto tantas
papeletas con sus nombres respectivos, como contribuyentes
figuran en esta seccion. El sorteo de este acto se



N. 0.114.981

Jólio quinto.

por el orden del Sr. Alcalde, ha extraído de él una
papeleta con el nombre de Antonio Caballero (frail), y
seguida ha extraído otra que leída como la anterior,
en alta voz resultó tener el nombre de Bernardo Ruiz.
Practicada la misma operación respecto de los indivi-
duos incluidos en la misma segunda, han salido del canteo
los nombres de Florentin Gallardo, Jeronimo Martin y Manuel
Jouanol Inguendo. Seguida se ha hecho lo mismo con
los individuos incluidos en la Sección Tercera, saliendo del
canteo los nombres de Manuel Caballero Jover, Benito
Sogatis, Manuel Frae Acido y Juan Santa Maria Ruiz.
Hecho el recuento de los sorteos practicados y leído en
alta voz, dio el resultado siguiente. Sección primera, An-
tonio Caballero (frail) y Bernardo Ruiz. Sección segunda,
Florentin Gallardo Jeronimo Martin y Manuel Jouanol In-
guendo. Sección Tercera, Manuel Caballero Jover, Benito
Sogatis, Manuel Frae Acido y Juan Santa Maria Ruiz.
Total nueve. Quinto nueve los individuos que deben
componer este Ayuntamiento, como concejales, el Sr. Alcal-
de manifestó que los designados por la suerte en este acto
y los concejales del Ayuntamiento, son los que constituyen la
Junta Municipal de esta Villa para el presente año, lu-



seguida se acordó que inmediatamente se publique el
resultado de un sorteo, con lo que se levantó la sesión
que firman los Sr. señores de que certifico =

Mans de Vera
y Anaya
Mateo Morillo

Antonio Botas
D. Juan de Vera y Anaya
Mateo Morillo

~~Mateo Morillo~~
~~Mateo Morillo~~

Sesión ordinaria del día } en la Villa de Burguemea a tres de Agosto
3 de Agosto de 1884 } de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los Sr.

Sr. Presidente, del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan,
Sr. Manuel de Vera y Anaya } en sesión ordinaria en la casa consistorial, bajo la presidencia
Sr. Mateo Morillo } del Sr. Alcalde Don Manuel de Vera y Anaya, se declaró abier-
Sr. Antonio Botas } ta la sesión y leído el acta de la anterior fue aprobado. Segun-
Sr. Mateo Morillo } ton los Decretos Operarios recibidos en la última Sesión y se
Sr. Antonio Botas } acordó, cumplidos cuantos suplicaciones corresponden.

Ordó cuenta de lo del material invertido en la Secretaría de
este Ayuntamiento durante el mes de Julio último, se acordó:
que con cargo al capítulo y artículo correspondientes del pre-
supuesto actual, se abonen al Secretario Don Juan Alfonso
de Vera las cincuenta y cinco pesetas a que dicha cuenta
asciende, la cual está justificada con los tres recibos que
se unen a la misma.

Se dio cuenta de la distribución de fondos para el mes de
la fecha formada por la Comisión permanente de hacienda
y se acordó, aprobarla y que por el Sr. Alcalde se exigieran
los libramientos oportunos, con lo que se dio por terminado.



Julio sexto.

la presente que firman sus mercedes de que certifico =

Mans. de Vera Antonio Letona
y Anaya

Mateo Morillo

Mateo Morillo

Mateo Morillo

Mateo Morillo

Señor ordinaria del día 10 de Agosto de 1844
En la Villa de Buenaventura a diez de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro, se reunió en sesión ordinaria en la casa consistorial los señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de Vera y Anaya por el que se declaró abierta la sesión y leído el acta de la anterior fué aprobado. Se dio cuenta de los Expedientes Oficiales recibidos en la última semana y se acordó cumplir cuantas disposiciones obligatorias publican.

Por Presidente
D. Manuel de Vera
Anaya
Alcalde
Antonio Letona
Mateo Morillo
Antonio Sandoval
Morillo
M. S. Bobadilla



Dada cuenta de lo solicitado por Antonio Morillo y Prado, natural y vecino de cabecera del Dny. casado, jornalero y de treinta y tres años de edad, según lo cédula personal que acompaña, pidiendo su arraigo en esta Villa en cuyo término lleva de residencia mas de seis meses como habitante en la Aldea del Rehobal, se acordó: conceder la arraigación que solicita el expresado Antonio Morillo Prado, mediante a que lleva una residencia efectiva y continuada por mas de seis meses en la Aldea del Rehobal, anexo de esta Villa; que en adición como tal vecino, en el padron correspondiente y demás documentos que han menester, y que le participe para los efectos que le convengan. Con lo que se dio posterior de la misma que firman

todos los Soms convenidos de que certifica

Man. de Gema y Amaya

Antonio de Vera

Mateo Morillo Sr. Sanz Morillo

Manuel Caballero

J. P. de Vera

Senon ordinario del C. de la Villa de Badajoz a diez y siete de Agosto del 881

- Sr. Presidente
- M. de Vera
- Amaya
- Antonio de Vera
- Mateo Morillo
- Antonio de Vera
- Morillo
- Manuel Caballero

to de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos en sesion ordinaria en la casa consistorial los Soms del Ayuntamiento de la misma que al margen expresan bajo la presidencia de Sr. Alcalde Don Manuel de Gema y Amaya por el que se dio se abierta la sesion y leida el acta de la anterior fu aprobada. Se leyeron los Políticos Oficiales recibidos en la ultima sesion y se acordó cumplir cuantas disposiciones publican.

Dada cuenta de la orden de la Administracion de Contribuciones y Rentas de la Provincia fecha siete del corriente en que participa que segun liquidacion de la Oficina de Madrid el Ayuntamiento debe satisfacer en el plano del articulo cinco del reglamento del Impuesto de Derechos Reales de Agosto y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro cantidad de doscientas setenta y cinco pesetas ochenta y cinco centimos por la hipoteca a su favor constituida por la compra de los ferros-carritas de Madrid a La Laguna y Alentejo en garantía de las obligaciones suscritas por el mismo, se acordó, despues de una ligera discusion, que son cargo al capitulo de Ingresos del presupuesto de mil ochocientos ochenta y tres a ochenta y cuatro, se abonen las doscientas setenta y cinco





N. 0.115.044

Jobi retrop.

puetas y cincuenta centimos, antes expresadas, por tratarse de un gasto que no tiene consignación en el presupuesto corriente y se refiere a ejercicios anteriores.

En cuanto la union que firman los concurrentes de que se certifica =

Manuel de Luna y Amaya Jr

Antonio de Luna

Antonio Morillo

Mateo Morillo

Manuel Calero

J. Alonso de Luna Jr

En su ordinaria del dia 7 de la Villa de Guaymas a veint y cuatro de Agosto de 1884

Por Presidente
Manuel de Luna y Amaya Jr
Concejales
Antonio de Luna
Mateo Morillo
Antonio Landolt

en la base sesionada la Sesion del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de Luna y Amaya por el que se

Antonio de Luna
Mateo Morillo
Antonio Landolt

declara abierta la union y leida el acta de la anterior que es aprobada. Se da lectura a los Decretos Oficiales recibidos en la ultima sesion y se acuerda el cumplimiento de cuantas disposiciones obligatorias corresponden.



En segunda sesion el Sr. Alcalde que va ligada la época de proceder a la instrucción de los oportunos expedientes para el dictado de los presupuestos de las cosas de ensusmo y otros, en la parte que pertenezca a estos propios. Abierta discusion sobre este asunto y despues de haver uso de la palabra



varios de los Señores jurantes se acordó por unanimidad; que
se instruyan sin dilacion mas los expedientes indicados
por el Señor Alcalde; y para que fuesen los apoderamientos
de que se trata se nombra como peritos a Clemente Cabalero
Alonso Esna y a Mauricio Caballero Hidalgo a los cuales se les
hara saber el recubrimiento para que previa aceptacion y
juramento del mismo procedan a la tasacion y a indicados, por
tanto despues la correspondiente declaracion ante el Señor
Alcalde; y que con cargo al capitulo de impuesto del punto
punto corriente se abone a los expresados Clemente Caballero
y Mauricio Caballero sus puntos a cada uno cinco hundredos
reales por los perjuicios que quedan ocasionados con la sus-
cion que se les menciona.

Queda cuenta de haberse recibido aprobados el apuntamiento del
cuadrante y reparto de Heredades para mil ochocientos
ochenta y cuatro a ochenta y cinco, se acordó, quedar interados
y que dichos documentos se archiven en la Secretaria.

Tambien se dio cuenta de haberse recibido igualmente
aprobado el reparto del impuesto equivalente al de la Sal
para mil ochocientos ochenta y cuatro a ochenta y cinco, y
se acordó, quedar interados, y que se archiven en la Secretaria.

Se dio cuenta por el Señor Alcalde de haberse recibido por
ferro-barrit un cajon conteniendo la coleccion tipo de
dadas muestras - disimales que el Ayuntamiento fuesen pagar
con mucha anterioridad, en virtud de la Real Cedula de veint
y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis, el cual recibio
el agente del Ayuntamiento en Badajoz, y se acordó, que dicha
dada coleccion se conserve en la Diputacion del Ayuntamiento.

Jefe octavo.

y a disposicion de estos vecinos para el que quiera utilizarlos, hasta tanto que se acuerde el arriendo de ellas, y que las dos juratas voluntaria y cinco notarios que ha costado el transporte desde su lado cajon desde la capital de la provincia, segun el porvenir del siebro que ha sembrado el agua del Aguacamiento, se o boun con cargo al capitulo de impresores del punto corriente con lo que se levanto la union que firman los Señores conee jales y juratas de que yo el Secretario certifico =



M. de Guay
y M. de Guay

Antonio de Guay

Mateo Morillo

Juan Sancho Morillo

Antonio Javalos y Javalos

J. M. de Guay

Session ordinaria del dia 2 en la Villa de Plasencia a treinta y uno de Agosto de 1834 de sus ochocientos setenta y cuatro, se reunieron en

- Por Presidente Don Manuel de Guay
- Don Manuel de Guay
- Don Manuel de Guay
- Antonio de Guay
- Mateo Morillo
- Antonio de Guay
- Manuel de Guay

suon ordinaria en la casa consistorial, los Señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel de Guay y Guay por quien se declara abierta la union y leida el acta de la anterior fu. y probado. Se leyeron los Colegios Oficiales recibidos en la ultima semana y se acordó cumplir cuantas disposiciones de caracter obligatorio compendian:

Dada cuenta de los expedientes que se instruyen para el disfrute de los aprovechamientos de yerbas de invernicio y montana de la Selva Monera en las partes que pertenecen a los propios, y despues de discutido este asunto, se acordó:

9/8



que el disputa de los aprovechamientos de que se trata, tenga lugar por medio de subasta pública con arreglo a las condiciones siguientes.

Primera: los aprovechamientos daran principio el día que los expedientes reciban la aprobación superior, siempre que no con posterioridad al veinte y cinco de setiembre próximo y terminaran, el de la montaña el treinta y uno de diciembre de este año y el de las yervas el quince de Marzo de mil de mil ochocientos ochenta y cinco.

Segunda: el valor de expresados aprovechamientos sera de noventa y cinco reales las yervas de invierno y treinta y cinco reales la montaña, pagadas unas y otras en dos plazos iguales, el primero el día que principie el aprovechamiento y el segundo el día que termine, sin que en ningún caso tenga el rematante derecho a pedir rebaja del precio en que adjudicase el remate por cualquier accidente que ocurra.

Tercera: el disputa se verificara como va dicho, por medio de subasta pública, teniendo el rematante la obligación de cargar y conducir el ganado lanar y de crida de estos vicinos, que quisiere contribuir al disputa de expresados aprovechamientos, quedando sujeto al pago de lo que les correspondiere, tanto del remate como de los demás gastos que ocurran.

Cuarta: el numero de caberas que han de disputar los referidos aprovechamientos sera, cuarenta y tres las yervas de invierno, y veinte y cinco caberas nuevas de cebros y hino de mala clava la montaña, y además el ganado de labor de estos vicinos.

Quinta: además de las anteriores condiciones el rematante ten



folio reverso.

de que cumplir las que establece el Sr. Eugenio Jefe de Moza de la provincia. Tambien se acordó que en seguida se remitan los expedientes al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su día para subasta.

Tambien se dio cuenta del material invertido en la Sexta del Ayuntamiento durante el mes de la fecha, segun la cuenta que presenta el Secretario de la corporacion, y se acordó que en cargo al capitulo correspondiente del presupuesto actual se abonee al Secretario Don Juan Alfonso de Vera las cuenta y dos pesetas y dos centimos a que dicha cuenta asciende la cual está justificada con los cinco recibos que a la misma se acompañan.

Despues se leyó el Sr. Alcalde, que en la union ordinaria de dos de Marzo ultimo, acordó el Ayuntamiento se entregasen a Don Diego Ariza Serrano, las treinta pesetas consignadas en el presupuesto de mil ochocientos ochenta y tres a ochenta y cuatro, para comprar una campana para la Iglesia del Placer, y que al hacer cargo dila. Alcaldia, duto providencia suspendiendo aquel acuerdo y mandando reintegrar las treinta pesetas referidas. De esta providencia, interpuso apelacion ante el Sr. Gobernador Civil de la provincia, el expresado Don Diego Ariza, y remitido el expediente, ignora

hasta la fecha, la resolución que ella él haya pasado,
y como no obstante el tiempo transcurrido, no se haya
reintegrado a los fondos municipales las treinta y tres
pta, ni se haya comprado la campana para que fu-
eren destinadas, lo pone en conocimiento del Ayunta-
miento, para que le escute y tome las medidas que
era oportunas, en vista de haber sido trasladado a
Montemayor en la provincia de cordoba como cura o
benovino, hace mas de un mes, el Excmo Don Diego
Araza. El Ayuntamiento, despues de discutido el financia-
to este asunto, acordo, que como administradores de los bienes
y derechos del Municipio, no puede tolerar que a los fondos
que a él pertenecen se les de una ilegítima inversión, y
no estando conforme con la entrega que se hizo a Don
Diego Araza de las treinta y tres pta de que se trata,
y aprobando la providencia de suspensión dictada por
el Señor Alcalde, autoriza a este, para que con arreglo
a la ley Municipal, se dirija al Señor Gobernador Civil
de la provincia, a fin de que este lo haga al de la Pro-
vincia de cordoba para que obligue al Señor Araza
Benovino de Montemayor, a que reintegre a los
fondos Municipales las treinta y tres pta, que percibió
para comprar una campana para la Iglesia del
Pueblo, a cuya cantidad el Ayuntamiento dara la
aplicación que correspondiere, punto que hasta la fe-
cha no se ha comprado la campana para que fueran

folio diez.

destruidas

Hecho seguido el mismo Señor Alcalde manifestó que una de las puertas de las ventanas que dan a la calle de la casa Comunal está completamente destruida y poco o mas o menos en el mismo estado se encuentra la puerta de la calle de dicha casa Comunal. También el tejado de dicho edificio necesita algunas reparaciones, todo lo que para su conocimiento de la Corporación para que le comunique al Ayuntamiento, en vista de lo manifestado por el Señor Alcalde, acuerda que con cargo al capítulo de un presupuesto del presupuesto corriente, se proceda a la reconstrucción de la ventana, puerta de la calle y tejado de la casa Comunal, autorizando al Señor Alcalde para que haga los gastos necesarios con tal objeto, presentando después oportuna cuenta. *A*

En seguida manifestó el concejal Antonio Sordalis Morillo que declinaba la responsabilidad que pudiera corresponderle por no haber concurrido al Ayuntamiento de buena hora del corriente día, puesto que esta inasistencia, no puede serle imputable de modo alguno, por no ser el encargado de formarlos. Con lo que se levantó la sesión que firmaron los presentes de que certifico =



Manuel de Vera
y Amaya *ff*

Antonio de Torres

Maten Morillo

Don Juan Morillo

Manuel Colorado

J. Alfonso de Vera



plio ouce?

Aljatoris publicans

En vista de la circular que publica la D^{ta} Diputación de Propiedades e Impuestos de la Provincia en el Boletín oficial del día xvi de Agosto para que los Ayuntamientos autonómicos que tengan por conocimiento para recoger las cédulas personales que a cada Municipio corresponden para el otro económico comente, se acordó autorizar al Ayuntamiento de este Ayuntamiento en la Capital de la Provincia de Santiago para que recoja expresadas cédulas, en cuyo caso pondrá inmediatamente a disposición de este Ayuntamiento reuniéndolas por el medio que le parezca más seguro. Cuelo que se levante la sesión que firmen los concudentes, de que yo estimo certificar.



M. de Yma y Mayas

Antonio Estévez

Matto Morillo

M. Sandoval Morillo

M. Calvo

J. Alfonso de Sandoval

Señor ordinaria de día en la villa de Merquencia a 21 de Agosto de 1884. { Veintinueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro, se reunió en sesión ordinaria el Ayuntamiento en la sala consistorial, los señores del Ayuntamiento. El Sr. Alcalde preside de la sesión que al margen se expone. B. J. bajo la presidencia del Sr. Alcalde.

M. de Morillo
Antonio Landaluce
Morillo
Manuel Caballero

Manuel de Vera y Tenaza por el que se declaró abier-
ta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada
la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada
de. Se leyeron los boletines oficiales recibidos en
la última semana y se acordó de cumplimiento
de cuantas disposiciones de carácter obligatorio
en ellos se publican.

Acta según el Sr. Alcalde manifestó que para
vacunar a unos niños, le pedia un permiso de
esta población por cuatro días, y para poderlo ve-
rificar necesita que el Ayuntamiento le conceda
la oportuna licencia. Después de discutido este
asunto, se acordó, conceder al Sr. Alcalde los cua-
tro días de licencia que solicita, quedando en car-
go de la Alcaldía mientras dure la licencia
que se concede, el Sr. primer teniente de Alcalde
de Don Antonio de Vera y Miera, y que se partici-
pe al Sr. Gobernador en cumplimiento de la ley.
Con lo que se levantó la sesión que firmaron sus me-
mbros, de que yo el Secretario certifico =

M. de Vera y Tenaza Antonio de Vera y Miera
y Tenaza

M. de Morillo Sr. D. D. Morillo

Manuel Caballero J. Alonso de Vera y Miera

M. de Morillo
Antonio Landaluce
Morillo
Manuel Caballero

En la villa de Badajoz a veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, se reunió en sesión ordinaria en la casa consistorial los señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de Vera y Tenaza por el que se declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada. Se leyeron los Boletines Oficiales recibidos en la última semana y se acordó de cumplimiento de cuantas disposiciones de carácter obligatorio se publican.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Dada cuenta del expediente de boniferos y berrales, formado por la Junta Diputadora para el año economico de mil ochocientos ochenta y cuatro a ochenta y cinco, y examinado y hallandole conforme y arreglado a la justificacion y disposiciones vigentes, se acordó que se exponga al publico por ocho dias, para que dentro de ellos, el que se acordare a gravamen, se declare, en la inteligencia de que el dia ultimo de los ocho expuestos por la noche, se reunirá el Ayuntamiento y en sesion publica de que se entendera esta, se oiran y resolveran las reclamaciones que quisiere presentarse ante todos y se haran cuenta los volúmenes de las contribuyentes que localmente que habiendo reclamado en tiempo, no se han conformado por lo resulto por la corporacion, para establecer esta formalidad, mas de prueba de haberse acudido en tiempo oportuno a los fines que queda convenido y de cuya acta se lleva copia al expediente. Con lo que se levanta la sesion que firman los concurrentes de que yo el secretario certifico =



M. de Luna
y
Muyayo

Antonio Latorre

Mateo Morillo

Don. Sancho Morillo

Manuel Caballero J. M. de Luna

En la Villa de Badajoz a cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro, se reunieron en sesion ordinaria en la casa Consistorial los Señores del Ayuntamiento de la misma que al magay se reunian bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel de Luna y Muyayo por el que se declaró abierta la sesion y leído el acta de la anterior fue

Don Presidente
Manuel de Luna y
Muyayo
Antonio Latorre
Mateo Morillo
Don. Sancho Morillo
Manuel Caballero

aprobada. Se leyeron los Decretos Oficiales recibidos en la
última semana y se acordó cumplir cuantas disposiciones de
carácter obligatorio publicasen.

Dada cuenta del extracto de las sesiones celebradas por este
Ayuntamiento en el primer trimestre del corriente año eco-
nómico, se acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador
Civil para su publicación en el Boletín Oficial
de la Provincia en cumplimiento del artículo cinco de
la Ley Municipal.

Dada cuenta de la distribución de fondos para el mes de
la fecha formada por la comisión permanente de hacienda
se acordó aprobarlo en todas sus partes y que por el Sr.
Alcalde se expida los libramientos oportunos contra la Depu-
tación Municipal.

Se leyó y se cumplimentó de lo que dispone el artículo cinco
de la Ley Municipal se acordó que se publique en el
Boletín Oficial de la Provincia un estado de la Recauda-
ción e inversión de fondos municipales durante el primer
trimestre del corriente año económico, con lo que se acordó

la union que forman los convenientes de que certifico =

Man. de Yema Estanico de Torres
Man. de Mayago D. J. Sanz. Morillo

Mateo Morillo J. Alfonso de Mayago

Manuel Caballero

Señor extraordinario del 2 en la Villa de Buzquerna a las once de la
Noche del día 11 de Octubre de mil novecientos
ta y cuatro, se reunieron en union extraordinaria en la ca



N. 0.621.667

folio trece.

Por *Presidente* *Consejo* *los* *Señores* *del* *Ayuntamiento* *de* *la* *misma* *que* *al* *mas*
Manuel de Tena *que* *se* *expone*, *previa* *convocatoria* *a* *domicilio* *con* *un* *dia*
Amaya *de* *antelación* *y* *bajo* *la* *presidencia* *del* *Señor* *Alcalde* *Don* *Ma*
Donafalco *niel* *de* *Ena* *y* *Amaya* *por* *quien* *se* *declara* *abierta* *la* *union* *y*
Antonio de Tena *se* *dio* *curso* *a* *haber* *el* *despacho* *al* *publico* *en* *la* *Junta* *del*
Matas Morillo *Ayuntamiento* *desde* *el* *dia* *veinte* *y* *cuatro* *de* *Setiembre* *ultimo*
Antonio Sanchez *hasta* *el* *de* *la* *fecha* *ambos* *inclusive*, *el* *repartimiento* *que* *se*
Hernan *para* *cubrir* *el* *curso* *en* *el* *presente* *año* *ordinario* *correspondiente*
Manuel Caballero *a* *esta* *Villa* *por* *Comunios* *y* *Beneficencia*, *y* *de* *que* *se* *habian* *presentado*
dentro *de* *dicho* *plazo* *veinte* *solicitudes* *en* *reclamacion* *de* *las* *cuotas*
impuestas *a* *los* *que* *las* *autoriza*.



Leida la que suscribe Juan Antonio Acosta Sanchez, jurando que
ademas de ser jurado que en familia la constituyen cuatro per-
sonas, punto que no la forman mas que el y su esposa, es arbitrio
sio que se le coloque en primera categoria, y prohiba que se aumente
el repartimiento de que se trata, y se forme de nuevo, con arreglo a la
equidad y a la justicia. Suplico de discurrir sobre el presente
asunto, se acordó, desestimar la peticion de Juan Antonio Acosta
Sanchez por considerarlo bien incluido en la categoria en que fi-
gura en el repartimiento de comunios del presente año, y por que
a le atribuyen las personas que son y quedo desestimar la constitucion
de familia, compuesta de su esposa, la madre de esta, un criado y

como en la casa y el cementerio.

Leída la solicitud presentada por don Fray Quirido Juan una
suplicando que es un hecho que su familia la constituya cinco
personas como se le atribuyen en el repartimiento de bonos
del corriente ejercicio, y que no debe figurar en la primera ca-
tegoría y si en otra mas modesta y pide por consecuencia
la nulidad del repartimiento referido, y que se forme otro
mas justo y equitativo. Después de discutida la pretension del
suscrito, acordó desestimarla por considerarlo bien inclu-
ido en el repartimiento de que se trata con las personas que
se le atribuyen por ser las que verdaderamente constituyen
su familia.

Tambien se leyó la solicitud deducida por don Diego Sanchez
Sanchez en quiebra de la cuota que se le ha impuesto en el
repartimiento de bonos en el que figura con dos personas
en la segunda categoría y manifiesta que es solo a computar
y por los medios de vida con que cuenta no debe figurar
en segunda categoría y si en una mucho mas modesta
pide la nulidad del reparte. Después de una ligera discusión
acordó desestimar la pretension de don Diego Sanchez Sanchez
por que esta bien incluido en la clase en que figura con
las personas que se le atribuyen.

Leída cuenta de la solicitud formulada por don Antonio
Caballero de la cuota que se le ha impuesto
en el repartimiento de bonos del corriente ejercicio por que
se le atribuyen mas personas que las que de el dependen
por que figura en una clase superior a la en que debe

Folia catorce.

figuras con arreglo a sus circunstancias, y pide la unidad del reparto. Después de una ligera discusión se acordó decretar la pretension del recurrente Manuel Baballero por considerarlo bien incluido en la categoría en que figura con las personas que allí se le atribuyen, que con las que verdaderamente constituyen su familia compuesta de su hijo, su esposa y el colihitante.

Tambien se dio cuenta de la solicitud presentada por Antonio Castro Sanchez en relacion de la cuota que se le ha impuesto en el departamento de comuneros del consorte ejercicio, por figurar en una categoría superior a la que le corresponde con arreglo a sus circunstancias de simple obrero, y pide la unidad del reparto. Después de discutido este asunto se acordó decretar la pretension del recurrente Antonio Castro por improcedente, puesto que se le considera bien incluido en la categoría en que figura que es la que le corresponde con arreglo a sus circunstancias.

Dada en mismo cuenta de la solicitud que ha presentado Antonio Montolio Arce en quiza de la cuota que se le ha impuesto en el departamento de comuneros del consorte ejercicio por atribuirse mas personas que las que constituyen su familia y por figurar en una categoría superior a la que le corresponde y pide la unidad de dicho departamento. Después de una ligera discusión se acordó decretar la pretension de Antonio Montolio y considerarlo bien incluido en la categoría en que figura en el departamento de que se trata con las personas que en él se le atribuyen.



Se leyó tambien la solicitud presentada por Don Juan
 no Gallardo Triviño en queja de la cuota que a le ha
 impuesto en el repartimiento de boumenos del corriente,
 ejercicio por atribuirse una persona que las que constituyen
 que su familia y por figuras en el repartimiento a la en que
 figuran otros de sus circunstancias y pide la nulidad de
 repartimiento. Despues de una larga discusión y acuerdo, se
 acordó bien incluido en el repartimiento de que se trata a
 presentarse Don Juan Gallardo en la categoría que
 en el figura, con las personas que a le atribuyen que con
 las que de el dependen. Tambien se acordó que cada uno
 de los reclamantes se haga saber la resolución que se
 respectiva instancia, y que se remita el repartimiento con
 su copia y nuevos talonarios correspondientes a la Intendencia
 de Propiedades e Impuestos de la provincia según el mismo
 artículo de la ley, cuarenta y siete de la Instrucción, y con
 pagado las reclamaciones de que se ha dado cuenta que
 las nuevas que se han presentado, con lo que se dio por terminado
 el presente que firmen sus mercedes de que certifico =

Manuel de Vera
y Amargós

Antonio de los Rios
 Antonio Jasso y Pardo

Mateo Morillo

J. Felipe de Vera

Manuel Colado

Señor ordinaria del Cabildo de Badajoz a doce de
 día 12 de Octubre de 1844. Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro
 Por Presidente Don Juan de la Cruz Calvo de Castañeda se reunió en
 sesión ordinaria en la casa consistorial, los señores
 Manuel de Vera y Amargós, Mateo Morillo, J. Felipe de Vera y
 Manuel Colado, para deliberar sobre el expediente de la suma que al





folio quince

D. Martín Morillo
 D. Antonio Sandoval
 Morillo
 D. Esteban de Vera

Señores Excmos, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Manuel de Vera y Tena y por el que se declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fue aprobada. Se leyeron los Poderes oficiales recibidos en la última semana y se acordó cumplir con las disposiciones de carácter obligatorio publicadas.

Dada cuenta de la solicitud deducida por Julián Cabro y Sanchez, de esta villa, pidiendo se le que a pública subasta una pequeña porción de terreno que existe sobrante en la vía pública a la derecha de su casa de la Ulica del Melcedal, a fin de que si queda a su favor el remate, pueda ensanchar su casa y fender por aquella parte, haciendo la construcción correspondiente, se acordó que dicha solicitud pase a informe de la Comisión de Fomento para que proponga lo que crea más procedente.

También se dio cuenta de otra solicitud que ha presentado Manuel de Sotillo vecino de esta villa pidiendo que el Ayuntamiento acuerde el pago de la cantidad necesaria para una nodriza que se encare que de la lactancia de un hijo suyo que ha quedado en la mayor miseria y en el mayor grado de angustia por consecuencia del fallecimiento de su madre María Sanchez Domínguez ocurrido a los cincuenta y cuatro días de haberlo dado a luz, en atención a no tener el exponente medios ni recursos para pagar dicha nodriza puesto que no cuenta con más recursos.

que lo que para como jornalero para mantener a otros
dos hijos, además del dicho, que le ha dejado su
esposa a su fallecimiento. Después de una ligera
discusión se acordó, teniendo presente la cetera
de lo expuesto por el recurrente, Manuel Ba bello
y Morillo, concederle, con cargo al capitato de un
prebitero del pueblo de Comiente, la asignación man-
ual de diez peetas para el pago de la media
que lacte a su hijo dado a luz por su mujer
María Sánchez, cuarenta y un días antes de falle-
cer; y que para cobrar dicha asignación, ha de pre-
sentar el interesado certificación de existencia de
dicho hijo, expedida por el Sr. Jefe Municipal,
en la inteligencia de que la asignación de
que se trata, se pague en la forma que va de-
clara, durante el presente año económico, y para
el siguiente se consignara en presupuesto.

Esto según manifiesto el Sr. Alcalde que va-
rios vecinos le han manifestado lo necesario y conve-
niente que sería la recomposición del Oficio de fuen-
te de aprovechamiento común, el cual está casi ciego
y destruido el brocal, y después de una ligera dis-
cusión se acordó, que inmediatamente se proceda
a la recomposición de expresado Oficio con cargo al
capitato de un prebitero del pueblo de Comiente, en-
tendido que la cantidad que se invierte con tal fin
no podrá exceder de veinticinco peetas, y de
la cual se rendirá la oportuna cuenta.

Con lo que se levanta la sesión que firman sus señ-
ores, de que yo el Sr. certifico.

Man. de Vera
y Morillo

Tutorio de Vera

Mateo Morillo

Dn.º Sancho Morillo

Salvador de Vera

J.º Morillo de Vera

José María y José.

Honorable Junta del } de la villa de Plasencia a diez y nueve de
 día (19 de Octubre de 1864) } octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro, siendo
 por President. la hora de costumbre, se reunieron en sesión ordinaria en
 Manuel de Sosa la Sala Comunal, los señores de Ayuntamiento de la villa
 y Sosa una que al margen se expresan, bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde Don Manuel de Sosa y Sosa, por el que
 se declaró abierta la sesión y leída el texto de la anterior
 fue aprobada se leyeron los Partes oficiales recibidos
 en la última semana y se acordó cumplir cuantas dispo-
 siciones de carácter obligatorio publican.

- 1. Manuel de Sosa
- 2. Juan de Sosa
- 3. Antonio de Sosa
- 4. Mateo de Sosa
- 5. Santiago de Sosa
- 6. Antonio de Sosa
- 7. Manuel de Sosa

Dada cuenta de la que ha presentado Don Tiburcio Jaque
 y Jaque, Mandador que ha sido del presupuesto
 de consumos en esta villa, y que comprende los recibos
 tabernarios de dicho presupuesto de que se hizo cargo al
 personero en el ejercicio de mil ochocientos ochenta
 y uno a ochenta y dos, al cual se refiere esta cuenta y
 las cantidades que ha satisfecho según los documentos
 que acompaña, de cuya cuenta resulta un saldo en
 su contra de cuarenta y tres pesetas y cincuenta y siete
centimos, se acordó que sin perjuicio de lo que resulte
 al ser aprobada dicha cuenta en la forma que deter-
 mina la pertenencia vigente de consumos, ingrese en
 diputación el ejercicio de Don Tiburcio Jaque y Jaque, la cuan-
 tía de cuarenta y tres pesetas y cincuenta y siete centimos que se
 salten de abance en su contra en la cuenta de que
 se trata, y además las mil ochocientos veintidós pe-
setas y noventa y tres centesimos que importan la can-
 tía del pago que acompaña a dicha cuenta, expedida en
 veintidós de febrero de mil ochocientos ochenta y dos por
 la Provincia de Hacienda pública de la Provincia, en
 atención a que esta cantidad se pagó por el Ayuntamiento
 de esta Ayuntamiento en la capital de la Provincia
 con los intereses cobrados por el mismo de las empen-
 ciones irremplazables pertenecientes a este Ayuntamiento.



1864

También se dio cuenta de la que ha presentado
 el ejercicio de Don Tiburcio Jaque y Jaque, Gobernador.

condados del ayuntamiento de bouarum de esta villa que
ha sido, conyundiente a la cantidad de mil ochocientos
ochenta y dos a ochenta y tres, de la qual resulta
un saldo en contra del Recaudador de dos mil cua-
trcientas once pesetas y noventa centimos, y despues
de una ligera discusion se acordó, que sin perjuicio
de lo que resulte al fin aprobada dicha cuenta
en la forma que determinara la vigente instruccion
de bouarum, ingrese inmediatamente el citado don
Historio Jiquindo Gouwe, por dos mil cuatrocien-
tas once pesetas y noventa centimos que resultan
de abance en su contra, en la cuenta de que se trata.

Otra en misma cuenta de la rendida por don
Historio Jiquindo Gouwe, Recaudador del ayun-
to de bouarum de esta villa que fue en el anterior
termino anterior de la qual resulta un abance
en su contra de ciento ochenta y dos pesetas y seten-
ta y tres centimos, se acordó despues de una ligera
discusion, que sin perjuicio de lo que resulte al
tratarse de la aprobacion de dicha cuenta en la for-
ma que previene la vigente instruccion del ramo,
ingrese inmediatamente en depositaria el Excmo.
don Historio Jiquindo, por ciento ochenta y dos
pesetas y setenta y tres centimos que resultan de
saldo en su contra en la cuenta de que se trata.

Tambien se dio cuenta de las que ha vendido
el Agente de este Ayuntamiento en la Capital de la
Provincia, don Santiago Gourela Bonifaz, con que
sivas de las cantidades que han asignado en su
poder desde primero de Enero de mil ochocientos
ochenta y dos a treinta de junio de mil ochocientos
ochenta y cuatro, y divididas en periodos de un
mes entre cada una, y despues de una ligera
discusion se acordó que se instruya expediente para
justificar si las cantidades que se pagaron
dicho agente, que le sirven de descargo, que



folio diez y siete.

no se refieren a servicios propios de la Ayuntamiento, han sido satisfechos por los que tienen obligación de pagarlos, y encargo de que no resulte justificado suficientemente el pago de los gastos hechos, se proceda contra los que han sido responsables por la vía de apremios hasta hacer efectivos las cantidades pagadas con fondos del Municipio y que se refieren a servicios extraños al mismo.

En vista del informe de la Comisión de Fomento de este Ayuntamiento, emitido en la solicitud de Julián Balbo y Sánchez considerando útil y conveniente la adjudicación del terreno sobrante en la vía pública a la derecha de la casa de expensas Julián Balbo, a recordo que por María Labasillas y Don Manuel Navarro y Labasillas, a quienes se nombra como pintores, se proceda a tasar el terreno de que se trata y luego que presenten la oportuna declaración de la tasación que practiquen, se proceda a enajenarlo en pública subasta, sirviendo de tipo para ella la tasación que hagan los pintores y se autoriza al Sr. Alcalde para practicar todas las diligencias que sean necesarias hasta cumplir el suato.

En seguida manifiesto el Sr. Alcalde que la Maestra de la Escuela pública de niñas de esta villa Doña María del Carmen Goñiz, le había manifestado repetidas veces, que era insuficiente el local donde está establecida la escuela que dirige, para continuar las niñas que a ella concurren, y era preciso, si la Maestra había de dar el fruto que era de esperar, trasladar la escuela a otro local más espacioso, no siendo suficiente para esto la cantidad



conseguida en el presupuesto, que era preciso am-
pliar. Después de una ligera discusión se acordó, te-
niendo en cuenta las fundadas razones que alega la
Maestra para pedir ampliación de crédito conquis-
to en el presupuesto para alquiler de casa y local
para ella y la escuela que dirige, que con cargo al
capítulo de presupuestos del presupuesto corriente se
abonen a la Profesora Doña Carmen Garija cuarenta
puntos en concepto de ampliación de crédito con-
signado en el presupuesto de la actual año economi-
co para alquiler de casa y local para ella y la escuela
que dirige, a fin de que pueda atender la clase
en un local suficientemente espacioso.

Con lo que se levanta la sesión que firmamos
su orden, de que certifico —

Manuel de Huesca
y Anaya

Esteban Leterio

Matias Morillo

Dn. Sancho Morillo

Santiago Anaya

Manuel Coballo

J. Alfonso de Huesca

Sesión ordinaria del día } en la Villa de Plasencia a veintiseis
26 de Octubre de 1894 } de Octubre de mil novecientos ochenta y

- Los Presidentes
D. Manuel de Huesca y Anaya
" Esteban Leterio
" Matias Morillo
" Dn. Sancho Morillo
" Manuel Coballo

cuatro, siendo la hora de costumbre se reunió en
sesión ordinaria en la casa consistorial los Señores
del Ayuntamiento de la misma que al margen se
expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Manuel de Huesca y Anaya por el que se diose abier-
to la sesión y leído el acta de la anterior fue apro-
bado. Se leyeron los Colegios Oficiales decididos en la
última semana y se acordó el cumplimiento de

Jólio diei 7 octob.

cuantas disposiciones de carácter obligatorio publican
con arreglo a lo que el Sr. Alcalde que habiendo recibido de
la Admon. de Propiedad e Impuestos de la provincia
las cédulas personales, para el servicio económico correspon-
te, y en caso de designar persona que se encarga
que de la expedición de dichas cédulas dentro del plazo
del artículo treinta y siete de la Instrucción vigente
del ramo. Puesto a discusión este asunto y después de
un ligero debate se acordó que la expedición de dichas
cédulas se verifique por el Depositario de este Ayuntamiento
Don Leonardo Araya al que se abona el
sueldo que por este servicio abona la Admon.; y que
con arreglo al artículo de la Instrucción antes referido
la distribución y cobranza de dichas cédulas se veri-
fique desde el día de mañana hasta el veinte
y siete de curso del año próximo, sus dividendos por tri-
mestre cuenta de la que se distribuyan y cobren, y
pasado el plazo que queda referido se proceda con
los sucesivos en la forma que determina la Instrucción.

28



Con lo que levantado la sesión que firman los conce-
rntes de que certifico =

Mrs. D. Juan
y D. Mayago
Mateo Morillo

Antonio Letona
Dn. D. D. Morillo

Señor Secretario del Ayuntamiento de Badajoz
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
día 7 de octubre de 1884 } en la Villa de Benquerencia a las 10 de la noche

Don Manuel de Bona

Don Manuel de Bona Consejero Presidente de un ochocientos ochenta y cuatro, siendo la hora de costumbre, se reunió en sesión ordinaria

Don Antonio de Bona en la casa consistorial, los Señores del Ayuntamiento de la

11 D. Mateo Novillo

11 D. José María Novillo

11 Manuel Caballero

misma que al margen se expresa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de Bona y Araya por quien se declaró abierto la sesión, y leído el acta de la anterior fue aprobada. Se leyeron los Requetes Oficiales recibidos en la última semana y se acordó cumplir cuantas disposiciones de carácter obligatorio publican

Se siguió el Sr. Alcalde mandando que a las seis de la tarde, Don Benigno Requena del cargo de recaudador del Punto de consumos, solo entregó al Ayuntamiento en su cumplimiento, los nuevos tabaqueros en diciembre del año mil ochocientos ochenta y tres a ochenta y cuatro; situados en su poder los distribuidos de dicho impuesto correspondientes a años anteriores; y como estos representen caudales que han de ser ingresos en la Diputación. Merece como producto del tanto por ciento repartido para los ayuntamientos, esia que debia tomarse una determinacion que a la vez que regularase este asunto, diese por resultado el ingreso de dichos fondos para destinarlos a cubrir las atenciones que fueran creadas. Después de una detenida discusion, se acordó, hacer responsables a los Ayuntamientos de los años mil ochocientos ochenta y dos a ochenta y tres, de los años mil ochocientos ochenta y dos a ochenta y tres, de los años



pl. dar y un ve.



revertidos del impuesto de consumos que existan de dichos años, siguiendo con ellos las condiciones que sean necesarias hasta hacerlos efectivos, y autoriza a dichos Ayuntamiento para que cobren los devengados de aquellos contribuyentes que no tengan a su favor la prescripción en su este estado y habiendo retirado del cargo el Concejal Don Antonio Laudadio Morillo sin quedar ninguno en su lugar de dicho concejo para continuar debiendo, el Sr. Alcalde levante la union que firmas con los demás concejos, de que certifico =

Man. de Vera y Traya

Antonio Caceres

Mateo Morillo

D. D. David Morillo

Mateo Caceres

J. Manuel de Vera

Union extraordinaria del día 4 de Noviembre de 1884. En la Villa de Badajoz a cuatro de noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, se reunieron en su union extraordinaria en la casa de señores a las ocho de la noche, los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen consta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de Vera y Traya por quien

se declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior
 fué aprobada. En seguida manifestó el Sr. Alcalde como
 habían visto en la convocatoria pasada que a dominado
 la present. sesión tiene por objeto resolver lo que correspon-
 da sobre la dimisión presentada por Don Juan Alfonso
 de Bena del cargo de Tentorio de esta corporación. Después
 de una ligera discusión se acordó admitir la dimisión
 del cargo de Tentorio de este Ayuntamiento presentada
 por Don Juan Alfonso de Bena y acordar en su reempla-
 zo, con el carácter de interino, a Florentin Gallardo y ba-
 ballero con el haber que tenga señalado en el presupuesto.
 Terminado el objeto para que fué convocada esta se-
 sión el Sr. Alcalde la dio por terminada firmandola con
 los demás concurrentes de que certifico =

M. de Bena
 y Mayagaz

Antonio de Torres

Mateo Novillo

D. San. Novillo

M. de Bena

J. Alfonso de Bena

En ordenario del día } en la Villa de Badajoz a 9 de
 1 de noviembre del 1834 } de mil ochocientos ochenta y cuatro

por Presidente
 Don Manuel de Bena
 y Mayagaz
 Concejal
 Antonio de Bena
 Mateo Novillo
 D. San. Novillo
 D. Alfonso de Bena

se reunieron en la casa consistorial los Señores del Ayunt.
 sueldo de la misma que al margen se expresan con
 objeto de celebr. la sesión ordinaria de este día y
 no habiendose reunido la mayoría del total de concejales

Jornada veinte

de que debe constar este Ayuntamiento, el Sr. Alcalde Don Manuel de Vera y Huaya manifiesto que con arreglo al parrafo segundo del articulo cinco cuarto de la ley Municipal para una citacion para dos dias despues a fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a un dia habiendo concurrido en la citacion la causa de hacerlo y que los que concurren toman acuerdo y cualquiera que sea su numero. Judio por terminada la presente que firmen los concurrentes de que certifico =



Antonio Lete

Man. de Vera y Huaya

Dn. J. J. Morillo

Mat. Morillo Florentin Gallardo

Señalada en la Villa de Badajoz a once de Noviembre de mil ochocientos ochenta y

- Sr. Presidente
- D. Manuel de Vera y Huaya
- D. Concejo de Badajoz
- D. Mateo Morillo
- D. Antonio de Vera y Huaya

cuatro, se reunió en la casa Consistorial los Señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de Vera y Huaya y con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia uno del actual por no haber concurrido entonces suficiente numero de Regidores para poder celebrar sesion, y en virtud de la facultad que para ello concede el articulo cinco cuarto de la ley Municipal se abrió la sesion dando lectura a las actas de la extraordinaria de cuatro de corriente y la del uno del mismo que fueron aprobadas. Se leyeron los Partes Oficiales recibidos en la

ultima suava y se acordó cumplir con las disposi-
ciones de carácter obligatorio publicas.

Dada cuenta del aviso que ha facilitado el vecino de
esta Villa Antonio Blanco importante suavita y
cuero puestas, valores de unas puestas y una ventana
puellas por el mismo para la Casa Comunal o Vestido
del acuerdo de este Ayuntamiento de treinta y uno de
Agosto ultimo, y se acordó que con cargo al capitulo de
imprevistos del presupuesto corriente se abona al dicho
socio Antonio Blanco las cuarenta y cinco puestas
expuestas, segun ya esta acordado en la sesion ante-
rior.

Tambien se dio cuenta de las del material de la escuela
publica de niños de esta Villa correspondiente a la
economica de mil ochocientos ochenta y tres a ochenta
y cuatro presentada por el profesor Don Evancio
Jarcia Fiquiedo, y despues de haberla examinado de-
bidamente se acordó aprobarla y que se archive en el
Secretaria del Ayuntamiento.

En el mismo se dio cuenta de la presentada por Doña
Carmen Jarcia y Pachon Maestra de la escuela pu-
blica de niñas de esta Villa del material material por
la misma en dicha escuela durante el año de
mil ochocientos ochenta y tres a ochenta y cuatro,
y despues de examinada de treinta y siete se acordó ap-
robarla y que se archive en el del Ayuntamiento.
Dada cuenta de la presentada por el Secretario



José Venegas



fue de este Ayuntamiento Don Juan Alfonso de
 Luna, del material invertido por el mismo en dicha
 ventana durante los meses de Setiembre y Octubre ul-
 timos, a efecto que con cargo al capitulo correspon-
 diente del presupuesto actual, se abonen al citado
 Don Juan Alfonso de Luna las cuantas tres pesetas
 quince centimos que dicha cuenta importa, la
 cual con los justificantes que acompaña se lleva
 al libramiento que al efecto se expide.
 Con lo que se dio por terminada la sesión que finica
 lo concerniente de que certifico =

Morales de Luna
y
Muñoz

Antonio Lete

Mateo Morillo

Ant. Sand. Morillo

Florentin Gallardo

Florentin Gallardo

Diligencia en la Villa de Benquerencia a diez y seis de setie-
 mbra de mil ochocientos ochenta y cuatro, estando en la
 casa consistorial a la hora de celebrarse la sesión ordinaria
 de este día, los señores Concejales Don Antonio de Luna y Luna
 y Antonio Sandoval Morillo, y junto el Aguacil del Ayunta-
 miento fabril Pedro Manzanedo que de orden del Sr. Alcalde
 no había suceso esta noche. Habiendo transcurrido con
 el tiempo suficiente para la reunión del Ayuntamiento

en que concurren unigenito de los concejos, el referido don
 Benito y Rivera, a quien corresponde por sus servicios en
 nombre del Sr. Alcalde como primer teniente que es, de
 punto que se hiciera constar en el libro lo ocurrido por
 medio de la present obligacion para los fines ultimos.
 En fe de ello la firmaron expresados señores de que goza el de
 certario interino certifico =

Antonio de Tenas D. F. Sanz, Morillo
 Manuel de Tenas Florentin Gallardo

Sesion ordinaria del 25 de Noviembre de 1884 } En la Villa de Purguesencia a veintey
 cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta

- 1.º Sr. Presidente
- 2.º Manuel de Tenas
- 3.º Manuel de Tenas
- 4.º Concejo
- 5.º Antonio de Tenas
- 6.º Mateo Morillo
- 7.º Manuel Caballero

y cuarto, siendo la hora de costumbre se reunieron en la
 casa consistorial los señores del Ayuntamiento de la villa
 para que al margen se expusiera y no habiendo concurrido
 suficiente numero de señores concejales para tomar
 acuerdo el Sr. Alcalde don Manuel de Tenas y Tenas
 dispuso se hiciera constar para los fines ultimos por
 medio de la present obligacion para los fines ultimos.
 En fe de ello la firmaron expresados señores de que goza el de
 certario interino certifico =

Antonio de Tenas
 Manuel de Tenas
 Manuel Caballero
 Mateo Morillo
 Florentin Gallardo

Sesion ordinaria del dia 20 de Noviembre de 1884 } En la Villa de Purguesencia a las
 ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta

- 1.º Sr. Presidente
- 2.º Manuel de Tenas
- 3.º Manuel de Tenas
- 4.º Concejo
- 5.º Antonio de Tenas

y cuarto, siendo la hora de costumbre se reunieron en
 sesion ordinaria en la casa consistorial los señores



folios reunidos.

Matteo Morera del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresa
Ant. de la M. Morera
Manuel de la M. Morera

bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de Bena y Sneya por el que se declaró abasto la reunión y lectura el acta de la anterior fue aprobada. Se leyeron los Puntos Oficiales acordando la última semana y acuerdo cumplir cuantas disposiciones obligatorias comprenden. Dada cuenta de una solicitud presentada por Jose Joaquin Ramos vecino de esta Villa pidiendo su desvinculación para atenderse en el oficio de los pueblos de la provincia de Ciudad Real, acordó después de un largo debate, conceder la desvinculación que solicita el expresado Jose Joaquin Ramos haciendo las anotaciones oportunas en el padrón vecinal y demás documentos que sean necesarios.



Este segundo manifiesto el Sr. Alcalde que el Sr. cura de esta parroquia Don Miguel del Rey y Molina le había pedido varias veces en conversaciones que con él se tuviese, que se explorara el ánimo de los Sres. Beneficentes para ver si se encontraban dispuesto el Ayuntamiento a concederle una gratificación o subsidio de cincuenta o sesenta pesetas para comprar una lámpara con destino a la Iglesia parroquial de esta Villa, por que con esa cantidad que el Ayuntamiento le facilitara, algo que tiene en su poder de ofrenda de los fieles, y lo restante lo pondría de un peculio particular, compraría una lámpara

22



folio unico



dolo don Agustín Hidalgo Morillo. En el mismo m-
 tido se separaron los concejales don Mateo Morillo y don
 Antonio Sordalio Morillo. Discutido suficientemente
 este asunto, se procedio a votar la proposicion hecha
 por el concejal don Antonio de Huesca en votacion nomi-
 nal que dio el resultado siguiente = Suores que dijeron
 que si don Antonio de Huesca, don Mateo Morillo, don
 Antonio Sordalio Morillo y don Manuel Caballero Viter
 Suores que dijeron que no don Manuel de Huesca y Suaya
 En la consecuencia queda acordado que inmediatamente
 se entregue al recaudador don Agustín Hidalgo Morillo
 los nuevos tabonasos del repartimiento de boumney, bene-
 les del corriente ejercicio para que proceda a cobrarlos
 con arreglo a Instruccion. El Sr. Alcalde replicando
 su voto negativo a la proposicion del concejal don
 Antonio de Huesca dijo, que la oposicion a ella esta funda-
 da a que considera que no debe procederse a la cobranza
 mientras el recaudador no pague fianza suficiente. Con-
 lo que se levantó la sesion que forman los señores de que es oficio

Man. de Huesca Antonio de Huesca Mateo Morillo
 Manuel Caballero Manuel Caballero Manuel Caballero
 Agustín Hidalgo Morillo Agustín Hidalgo Morillo Agustín Hidalgo Morillo

Session extraordinaria
del dia primero de Diciembre
de 1884

En la Villa de Plasencia a primero de
Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, a
las dos de la mañana, se reunieron los señores

Don Manuel de Gena y Anaya
Don Antonio de Gena y Anaya
Don Mateo Morillo
Don Manuel de Gena y Anaya
Don Manuel Caballero

Consejo Municipal del Ayuntamiento de la misma que al usarse se expresan en
una sesion extraordinaria en la casa consistorial, previa citacion
a domicilio con la anticipacion prevenida por la ley y
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de Gena
y Anaya, por quien se declara abierta la sesion y se manifiesta
que el objeto de la convocatoria estava reducido a practicar
el abastecimiento de los moros comprendidos en la ley de 20 de
Noviembre de 1883 para el dia mil ochocientos ochenta y cinco. Practicada
dicho abastecimiento en la forma que aparece del
acto inserto en el expediente que se sigue para el reemplazo
referido, se dio por terminado el acto haciendole constar
a la presente para que tenga toda la fuerza legal y la firman los señores de que certifico =

Manuel de Gena y Anaya Antonio de Gena y Anaya Don Manuel de Gena y Anaya

Mateo Morillo Manuel Caballero

Florante Gallardo

Session extraordinaria
del dia 9 de Diciembre de 1884

En la Villa de Plasencia a 9 de Diciembre de
mil ochocientos ochenta y cuatro, siendo las ocho de la noche

Don Manuel de Gena y Anaya
Don Antonio de Gena y Anaya
Don Mateo Morillo
Don Antonio de Gena y Anaya
Don Manuel Caballero

Consejo Municipal del Ayuntamiento de la misma que al usarse se expresan, por
convocatoria pasada ayer a domicilio y bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Manuel de Gena y Anaya, por quien se declara
abierta la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada
con acuerdo unanime el Sr. Alcalde que la presente sesion

Juli' veinticinco.

tiene por objeto resolver las instancias dirigidas al Ayuntamiento por varios vecinos de esta Villa en reclamacion contra el reparto de consumos del actual ejercicio, instancias, que no habiendo sido presentadas por los interesados en tiempo habido, fueron admitidas por los mismos a la Adm'n de Propiedades e Impuestos de la provincia y esta Oficina las remite para que sean resueltas por el Ayuntamiento Municipal segun de tenor del articulo de los reglamentos en materia de la Reclamacion segun de consumos.

Dada cuenta de la instancia suelta por Manuel Quinto bona fide en queja de la cuota que se le ha impuesto en el Ayuntamiento de consumos del actual ejercicio y juzgado su nulidad se acordó desestimar la pretension del recurrente y considerarlo bien incluido en la categoria en que figura con las personas que se le atribuyen que son las que de el dependen.

Dada asimismo cuenta de la reclamacion del Partido de Sta. Marta pidiendo la nulidad del repartimiento de consumos del actual año economico por imponerse una persona que la que le corresponde y por figurar en una superior a la que le pertenece, se acordó desestimar la pretension de este interesado y considerarlo bien incluido en la categoria en que figura con las personas que alli se le atribuyen.

Asi mismo se dio cuenta de la reclamacion de Bautista Juan y Juan contra el reparto de consumos del presente año pidiendo su nulidad por imponerse cuota mayor que la que le corresponde a acordado, no habiendo lugar a la pretension del recurrente por improcedente y extemporanea, considerandolo bien incluido en la categoria en que figura.

Del mismo modo se dio cuenta de la instancia de Don Manuel Vela pidiendo la nulidad del repartimiento de consumos del



actual ejercicio por imponerle mayor cuota que la que le
corresponde, se acordó deponerla y considerarlo bien incluído
en la categoría en que figura.

También se dio cuenta de la reclamación formulada por el
señor Baldo Sanchez pidiendo se devuelva a la Junta el reparto
particular de bonos del actual ejercicio para que se le
eliminen dos personas de la octava con que figura, se acordó
continuar la pretensión del recurrente por estemporánea e in-
justa, punto que de él dependen las personas con que figu-
ra en el repartimiento ya dicho.

Asimismo se dio cuenta de la instancia de Juan Jover
pidiendo la nulidad del repartimiento de bonos
del actual año económico por imponerle mayor cuota
que la que le corresponde, se acordó, no haber lugar a la
pretensión del expresado Juan Jover que está bien clasifi-
cado en la categoría en que figura.

Del mismo modo se dio cuenta de la reclamación de
Martin Sanchez pidiendo se devuelva a la Junta el reparto
particular de bonos del actual año económico para que
se eliminen dos personas de las once con que figura en el mis-
mo, se acordó de continuar la pretensión del recurrente por
estemporánea e injusta punto que está bien clasifi-
cado con las personas con que figura.

También se dio cuenta de la instancia de Francisco Babon
Molina pidiendo se devuelva a la Junta el repartimiento de
bonos del corriente año para que se le retiren dos
otras bases, se acordó no haber lugar a la pretensión del
expresado Francisco Babon Molina, a quien se consideró bien
incluído en la categoría en que figura con las personas que



folio veinticinco

u le sigue.

Tambien se dio cuenta de la reclamacion de Pedro (Lepanto) pidiendo la nulidad del repartimiento de bonos del actual año economico por figurar en el con cuota mayor que la que le corresponde, y acordó no haber lugar a la pretension del recurrente a quien se considero bien incluido en la categoria su que figura.

Asi mismo se dio cuenta de la instancia de Don Juan Gabarilla Matias pidiendo la nulidad del repartimiento de bonos del corriente año, por figurar en el en clase superior a la que le corresponde y como una persona que no esta bajo su dependencia, y acordó desestimar la pretension de este interesado por extemporanea e injuntar y considerarlo bien incluido en la categoria su que figura.

Del mismo modo se dio cuenta de la reclamacion de Antonio Ramundo Ramos Figuerola pidiendo se devuelva a la Junta el repartimiento de bonos del corriente año para que se le elimine una persona de las tres con que en el figura, y acordó no haber lugar a la pretension de este interesado por extemporanea improcedente.

De la misma manera se dio cuenta de la instancia de Don Basilio Merino pidiendo la nulidad del repartimiento de bonos del actual año economico por figurar en el mayor

cuota que la que le corresponde, y mas personas que las que de
el dependan, u acuerdo, de continuar la prestación de este inter-
vado por estemporanea e improcedente, considerandolo bien
incluidos en la categoria en que figura con las personas que
alli se le asignan.

Tambien se dio cuenta de la reclamacion de Joaquin Lopez
de Hidalgo pidiendo la nulidad del repartimiento de bonos
sumos del actual ejercicio por imponerse un mayor costo
que la que le corresponde, u acuerdo no habi lugar a la
prestacion de este intervado, al que se considera bien incluido
en la categoria en que figura.

Dada de su mismo cuenta de la instancia de Carlos Ramos,
Palera pidiendo la nulidad del repartimiento de bonos
del corriente año economico por imponerse mayor costo
que la que le corresponde, y figurar en el con mas personas
que las que estan bajo su dependencia, u acuerdo no habi
lugar a la prestación del recurrente por estemporanea e
improcedente, considerandolo bien incluido en la categoria
en que figura con las personas que a le asignan.

Del mismo modo se dio cuenta de la reclamacion de Manuel
Hidalgo Montilla pidiendo la nulidad del repartimiento de
bonos sumos del actual año economico por figurar en el con
mayor cuota que la que le corresponde, y con mas personas
que las que estan bajo su dependencia, u acuerdo de continuar
mas la prestación del recurrente por estemporanea e
improcedente, considerandolo bien incluido en la categoria
en que figura con las personas que a le asignan.

Por ultimo se dio cuenta de la reclamacion de
Jorge Ramos Piquero pidiendo la nulidad del

continuo, ha manifestado que entrean sobre la suma las diligencias particadas en el asuntio de puros y segundo grado por el cobro de las partidas que apanen en descubierta por la contribucion territorial e impuesto equivalente a los de la sal de año mil ochocientos ochenta y tres a ochenta y cuatro, las cuales pueden ser examinadas por los Señores que lo dixer, no habiendo prohibido ninguno la palabra el Sr. Presidente ordeno que las leyes y el Sentenario y luego asi se acordó lo siguiente: Declara partidas cobrables las cuotas impuestas a los contribuyentes: Antonio Caballero Heido, Sebastian Santer Navas, Andres Dominguez, Antonio Pines, Antonio Caballero Heido, Antonio Merutara, Bernardo Pina, Bernardo Caballero, Domingo Jover, Francisco Eximio Nogales, Juan Matias, Florentina de Mera, Justino Sanchez, Francisco Jover Ramos, Herederos de Antonio Morillo, Herederos de Juan Paredes, Juan Morillo Heido, Joaquin Merino, Juan Caballero de Juanado, Juan Morera, Juan Sanchez de Antonio, Juan Heido, Joaquin Flores, Juan Sanchez Morera, Juan Garcia, Juan Morillo Caballero, Juan Heido Dominguez, Dominguez Jover, Manuel Morillo de Antonio, Manuel Sanchez Nogales, Manuel Ramos Caballero, Manuel Juanado, Manuel Morillo Caballero, Manuel Jover, Manuel Sanchez Caballero, Manuel Morillo Dominguez, Pedro Freguesado e Freguesado, Pedro Parthas, Pedro Heido, Santiago de Pena, ^{de} Manuel Morillo, ^{de} Juan Heido, Juan Ramos de Antonio y Francisco Heido por la contribucion territorial, que habi



José Quintanilla



de realizarse por ejecución contra los bienes inmuebles de los deudores como primeros contribuyentes; declarando asimismo cobrables las cuotas impuestas por el impuesto equivalente al de la sal en el año anterior referidos a los contribuyentes, Herederos de Aguilino Fernandez, Antonio Caballero Stecal, Sebastián Santos, Antonio Ruco, Antonio Alcantara, Demasdo Páiz Jover, Juanito Caballero, Fabian Matia, Juanito Sanchez Prieto, Francisco Mena, Herederos de Antonio Morillo bacun, Herederos de Juan Paredes de Aguilino, Herederos de Rufino Matias, Herederos de Francisco de Godoy, Juan Morillo Fernandez, Juan Caballero de Fernando, Juan Sanchez de Antonio, José Antonio, José Stecal, Juan Sanchez Moreno, Juan Dominguez Joveran, Juan Jover, Manuel Morillo de Antonio, Pedro Fraguado y Fraguado, Pedro Prater, Pedro Stecal, Santiago de Ana, V^{da} de Manuel Morillo, V^{da} de Juan Stecal de Gabriel, V^{da} de Antonio Fernandez, Urbano Morillo, V^{da} de Fernando Fraguado, Carlos Caballero y Juan Paredes de Antonio que habrán de hacerse efectivas por ejecución contra los bienes inmuebles de los deudores como primeros contribuyentes. En virtud del mismo precepto, se acordó declarar pagadas cobrables que habían de declararse pagadas, las cuotas impuestas

a los contribuyentes por territorial en el año mil
ochocientos ochenta y tres a ochenta y cuatro que con-
firmacion se expresa, Antonio Morillo de Jimeno que
muerto involuntario, Blas Sanchez Gutierrez por ignorar
su su paradero, Fernando Merino por haber fallecido sin
dejar bienes, Gabriel Becerra mayor por la misma causa,
Pedro de Miguel Morillo por la misma causa, Pe-
dro de torres Romano por la misma causa, Pedro
de V^{da} de Santa Ramos por idem, Juan Ramos caballero
por error disculpable, Juan Sanchez de la Plaza por error
de bienes, Justo Garcia por idem, Manuel Merino (Merino)
por haber fallecido sin dejar bienes, Manuel Paredes
por idem, Maximiano Sanchez Carrillo por involuntario,
Manuel Rodriguez por idem, Pedro Sanchez ferrer por idem,
Ramon Romero por ignorar su paradero, Sebastian
Ferna por haber fallecido sin bienes, V^{da} de Alonso Morillo
por idem V^{da} de Felipe Paredes por error de bienes, V^{da}
Jimeno Dominguez por idem, V^{da} de Juan Caballero de
Manuel por error duplicadas las fincas, V^{da} de Enrique
Ramos por error de bienes, V^{da} de Antonio Morillo
por idem, V^{da} de Juan Sanchez Rivera por haber fallecido
sin bienes, V^{da} de Juan Garcia por idem, Pedro Paredes
por idem, Jeronimo Nogales Palencia por error de
duplicadas sus fincas, y los impuestos en dicho año
por el impuesto equivalente a la de la sal a Antonio
Morillo de Jimeno, Fernando Merino, Gabriel Becerra
por, Pedro de torres Romano, Juan Santa Maria
Perez que no era individual en su año, por cuyo error
se le impuso esta contribucion, Juan Bravo, Juan

Folio 201 v.º

Señores de la Plaza, Justo Garcia, Manuel Moreno
 (menor), Manuel Salazar, Manuel Rodriguez, N.º
 de Juan Dominguez, N.º de Juan Caballero, N.º de
 Antonio Morillo, N.º de Juan Garcia y Jeronimo Roga
 les, tambien se declaran incohibibles y por consiguiente fa
 lidas por las razones que ya quedan expuestas. Al
 mismo acuerdo que se formen las tutas y relaciones que
 previene el artículo treinta y seis de la instrucion de
 veinte de Mayo ultimo, dando al expediente la tra
 mitacion que dicho artículo establece. Con lo que se
 levanta la union que firmaron los Señores presidentes de
 que yo el Secretario certifico =



Antonio de Tenas Mateo Morillo
 Santiago de Sandoval D.º David Morillo
 Manuel Calles Gerónimo
 Alejandro de Tenas Marciano
 Juan Morillo
 Francisco Morillo Martin Gallardo

Union ordinaria del dia } En la Villa de Augustencia a 1.º de
 2.º de Diciembre de 1884 } Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro
 se reunieron en union ordinaria en la casa Comunal
 los Señores del Ayuntamiento de la misma que almas
 que se expone bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
 Manuel de Ara y Araza por quien se declara
 abierta la union y leidas las actas de las uniones

Sr. Presidente
 D. Manuel de Ara
 y Araza
 Concejales
 Antonio de Ara
 Mateo Morillo
 Juan Morillo

Extraordinarias de los dias tres y quatro del corriente siendo
aprobadas. En seguida se leyeron los Partes oficiales
recibidos en la ultima sesion acordandose el cumpli-
miento de quantas disposiciones corresponden.

Dada cuenta de la distribucion de fondos para el mes
de la fecha formada por la Comision permanente de
hacienda, se acordó aprobarla y que por el Sr. Alcalde
se expidan los libramientos oportunos contra la Depo-
sitaria Municipal.

Dada tambien cuenta de la del material invertido en
la Secretaria del Ayuntamiento durante el mes de Oc-
tubre ultimo, se acordó aprobarla y que con cargo al
capitulo y articulo correspondiente del presupuesto
fiscal, se abonen al Secretario Don Florentin Gallardo de
cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco centimos que dicha
cuenta importa, la cual se comisió al libramiento que
al efecto se expida.

Se cuenta de la cuenta presentada por Joaquin Parragan
del importe de la suscripcion del tejido de la casa
Municipal se acordó aprobarla y que con cargo al capitulo
de imprentas del presupuesto corriente, se abonen a expen-
sado Joaquin Parragan los veinte y dos reales que
dicha cuenta importa la cual se comisió al libramiento
que para su pago se expida.

En seguida expuso el Sr. Alcalde que no habiendo teni-
do los señores Manuel Pinos, Caballero y Mata, de
villas el terreno que a los mismos se les acordó para
Ayuntamiento de diez y nueve de Octubre ultimo,



Ello dictamine.



tratado de ~~conquistar~~ la causa de tanto dilacion
 superando de que el referido Manuel Pamos no quisiera de
 cumplir el cargo de tal punto y a cargo o practicar la
 dilacion del termino de que se trata, por lo que es con-
 veniente a nombrase otro u a lugares a fin de que
 este asunto no sufra mas dilaciones. El Ayuntamiento
 en virtud de la manifestacion del Sr. Alcalde acordaron
 por punto de contestacion a Manuel Pamos a Antonio
 Cabanillo. Mas el cual practicara la dilacion del
 termino sobra en la via publica a la escuela de la casa
 de Julian Calvo, en union del otro punto Mateo Cabanillo.

Este acuerdo manifesto el Sr. Alcalde que salva su
 responsabilidad en el nombramiento de negociador del
 Ayuntamiento de Corazon, hecho por el Ayuntamiento en
 fecha de noviembre ultimo, por que no esta conforme con
 el como no puede hacerse con lo que se levanta la causa que
 forma los concurren, de que certifico =

Man. de Yma y Antonio de Yma

Mateo Morillo

El Sr. Sancho Morillo

Manuel Cabanillo

Unión extraordinaria } En la Villa de Badajoz a 20
del día 20 de Diciembre de 1884 } de Diciembre de mil ochocientos ochenta

President y cuatro miembros de la Diputación de Badajoz
Don Manuel de Hues y Huaya
Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se
y Antonio de Hues
y Mateo Morillo
y Antonio Sanabro
y Manuel Caballero
se reunieron en unión extraordinaria en la Sala Capitular con
fines de convocar a la junta municipal para el día 27 de Diciembre
de mil ochocientos ochenta y cinco a las once de la noche
para la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de Hues
y Huaya por el que se declaró abierta la sesión y se
dijo que el objeto de ella era proceder a la reforma
del Ayuntamiento para el cumplimiento de la ley
de mil ochocientos ochenta y cinco. Practicada la
verificación en la forma que puede verse en el acta
de la sesión se levantó el expediente que se
pasa a dicho Ayuntamiento, y terminado el objeto
de la convocatoria el Sr. Alcalde levantó la sesión que
firma con los demás señores de que certifica =

Man. de Hues y Huaya
Antonio de Hues
Mateo Morillo
Antonio Sanabro
Manuel Caballero

Manuel Caballero

Unión ordinaria del } En la Villa de Badajoz a 20
día 20 de Diciembre de 1884 } de Diciembre de mil ochocientos ochenta y

Los Presidentes
Don Manuel de Hues y Huaya
Concejales
Antonio de Hues
Mateo Morillo
Antonio Sanabro
Manuel Caballero
se reunieron en unión extraordinaria en la Sala Capitular con
fines de convocar a la junta municipal para el día 27 de Diciembre
de mil ochocientos ochenta y cinco a las once de la noche
para la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de Hues
y Huaya por el que se declaró

folio treinta.

ta la union y leida el acta de la Ultraordenaria en
tenor fue aprobada. Se dio cuenta de los Partidos Ofi-
ciales recibidos en la ultima reunion y acordó el
cumplimiento de cuantas disposiciones de caracter obli-
gatorio publican.

Dada cuenta de la solicitud de licencia por Juan Mo-
sillo Gomez vecino de esta Villa para que se le conceda
licencia para avermientarse en uno de los pueblos de
la provincia de Ciudad Real, se acordó despues de
un ligero debate conceder la dicha licencia que se
dada el recurrente Juan Mosillo Gomez haciendo
las anotaciones oportunas en los padrones y demas do-
cumentos que sean necesarios.

Acto seguido expuso el Sr. Alcalde que no habiendo re-
cibido toda via los intereses de los pagos por las ins-
cripciones intransferibles pertenecientes a este Ayunta-
miento en el primer trimestre de este año, y teniendo
noticia que la Delegacion de Hacienda de la provin-
cia retiene dichos intereses negándose a pagar los bajo
el pretexto de que los compensara con los debidos que
tiene este Ayuntamiento con el Tesoro, es una oportu-
no que el Ayuntamiento tomara una determinacion para
asegurar que dichos intereses ingresen en la Diputacion Mu-
nicipal. Despues de discutido reiteradamente se acordó unanimes-
do por unanimidad, comisionar al Sr. Alcalde para
que en representacion de este Ayuntamiento gestione de





Jolis treinta y uno.

a los de la sal, cuyas cuotas se consideraron incoercibles y
 fallidas en la sesión extraordinaria de enero del corriente,
 así como de no haberse presentado ninguna reclamación. Su-
 tituido los Suos concurrentes de que uadij pedis con la la
 declaración de fallidos de Antonio Morillo de Jimeno, Blas
 Saucha Gutierrez, Fernando Merino, Gabriel Acido Mayor,
 Herederos de Miguel Morillo, Herederos de Lorenzo Romano,
 Herederos de V^{da} de Primito Ramos, Juan Ramos Caballero
 Juan Saucha de la Plaza, Guto Garcia, Manuel Me-
 rino Jimeno, Manuel Balderramas, Maximino Saucha Ca-
 millo, Manuel Rodriguez, Pedro Saucha Gomez, Ramon Ro-
 drigo, Sebastian de Tena V^{da} de Pleno Merino, Vuda de
 Felipe Acido V^{da} de Jimeno Dominguez V^{da} de Juan Ca-
 ballero de Manuel, V^{da} de Saucha Ramos, Vuda de Antonio
 Morillo V^{da} de Juan Saucha Rivera, Vuda de Juan Gar-
 cia, Pedro Quintan, Jeronimo Rogales, Paturo contribuy-
 ente por territorial y Antonio Morillo de Jimeno, Fernan-
 do Merino, Gabriel Acido Mayor, Herederos de Lorenzo Ro-
 mano, Juan Santa Rosa Quin, Jon Bravo, Juan Saucha
 de la Plaza, Guto Garcia, Manuel Merino Jimeno, Ma-
 nuel Balderramas, Manuel Rodriguez, V^{da} de Juan Ro-
 driguez, V^{da} de Juan Caballero, V^{da} de Antonio Mo-
 rillo, V^{da} de Juan Garcia y Jeronimo Rogales, contribuy-
 ente por el impuesto equivalente a los de la sal.



acuerdan ratificar en otro acuerdo de cuenta del corriente
y por consiguiente fallidos los deбитos de territorio e impuesto
lo equivalente a los de la real de los vecinos, correspondientes
al año mil ochocientos ochenta, tres a ochenta y cuatro,
y que respecto a los deбитos de Antonio Caballero Acido,
Antonio Santos Navarro, Juan Dominguez, Antonio
Cueco, Antonio Caballero Garcia, Antonio Meara,
Bernardo Pizar, Benito Cabanillas, Domingo Gomez
Francisco Gaviño Sogales, Fabian Matias, Florentino
de Casas, Juan Antonio Sanchez, Francisco Gomez Pizarro, He-
rederos de Antonio Morillo, Herederos de Juan Paredes, Juan
Morillo Fina, Joaquin Merino, Juan Caballero de Juan
do, Juan Rivera, Juan Sanchez de Antonio, Juan An-
tonio, Juan Acido, Joaquin Flores, Juan Sanchez Morua
Juan Garcia, Juan Morillo Caballero, Juan Acido de
Juan Dominguez Jovera, Manuel Morillo de Antonio
Manuel Sanchez Sogales, Manuel Santos Caballero, Ma-
nuel Fernandez, Manuel Morillo Caballero, Manuel
Gomez, Manuel Sanchez Caballero, Manuel Morillo Do-
minguez, Pedro Fiquiedo e Fiquiedo, Pedro Paredes
Pera Acido, Santiago de Luna, Pedro Manuel Morillo
y de Juan Acido, Juan Santos de Antonio y Francisco
Santos contribuyentes por territorio, y Herederos de Agui-
lino Jemancha, Antonio Caballero Acido, Antonio Sa-
ntos, Antonio Cueco, Antonio Meara y Bernardo Pizar-
Gomez, Benito Cabanillas, Fabian Matias, Juan Antonio
Sanchez Pizarro, Francisco Armas, Herederos de Antonio
Morillo Cueco, Herederos de Juan Paredes de Aguilino

Herodes de Rufino Matas, Herodes de Francisco de
Lodoz, Juan Morillo Fua, Juan Caballero de Fernando, Juan
Sánchez de Antonio, Juan Muñoz, Juan Suelo, Juan Sánchez Mo
rue, Juan Dominguez Jorraler, Juan Jorner, Manuel Mo
rillo de Antonio Pedro Fiquido, Fiquido, Pedro Sotillo,
Pera Suelo, Santiago de Fua, Vda de Manuel Morillo Vda
de Juan Suelo de Gabriel, Vda de Antonio Jorner, Urbano
Morillo Vda de Fernando Fiquido, Carlos Caballero, Juan
Ramos de Antonio, contribuyentes por el impuesto equiva
lente a los de la sal que dielaran cobrables, procede para
en un via en apremio de tener grado, conguen a veinte
si a ello diem lugar de los bienes que les resulten a villa
rados para lo cual se formara por el presente Secretario
y se dirigira al recaudador, una lista de dichos impuestos de
inditos cobrables, con arreglo a este acuerdo, con certi
ficacion expresa de los bienes que les resulten a villa
rados por la qual se han conato las cosas fancia, del caso
sereno del articulo treinta y tres de la Instrucion de veinte
de Mayo ultimo. Con lo que se levanto la sesion que
firmaron los Señores presentes de que por el Secretario certifico



Man. de Uma y Amaya

Antonio de Torres

Matteo Morillo

Dn. Juan Morillo

Manuel Casillas

Gerónimo Navarrete

Francisco Morillo

Juan Morillo

Francisco Morillo

Florentino Gallego

Señor ordinaria del dia } En la Villa de Albuquerque a veinte y uno de
21 de Diciembre de 1884

Alcald. Municipal
D. Manuel de Guay. Alcalde
D. Antonio de Pina
D. Martin Mosillo
D. Pul. Lande Mosillo
D. Manuel Boballero

Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro
señor ordinaria en la casa consistorial los señores
del Ayuntamiento de la misma que al margen conitan
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de Guay
y Guayo por el que se declaró a vista la sesión y leída
la cédula de la U. Ordinaria anterior fué aprobado de
lugar los Asistentes Oficiales recibidos en la ultima
sesión y se acordó el cumplimiento de estas disposiciones
de carácter obligatorio publican.

Dada cuenta de la que ha presentado el capitan
Manuel Motino del importe de un arco de San Mateo
que ha construido para la erudición de fondos Municipales
cual es virtud del acuerdo de este Ayuntamiento de
veinte y dos de junio ultimo, se acordó que como este
acordado en la sesión de dicha fecha, se comen con
cargo al capítulo de impuestos del presupuesto de mil
ochocientos ochenta y tres ochenta y cuatro, al repa-
rado Manuel Motino, las veintiseis pesetas y treinta
y cinco centimos que importa la cuenta de que se trata.

Nota igualmente se puso el Sr. Alcalde que con arreglo al
capítulo tercero, título primero, el impago de un impuesto de
los habitantes de este término municipal debe ser satis-
ficado en el presente mes, para lo cual debia acordar
el Ayuntamiento lo que tubiera por conveniente. Des-
pues de discutido este asunto con todo de terminante
se acordó que por el Sr. Alcalde se practique las dili-
gencias que sean necesarias para la notificación de
que se trata, dando después cuenta al Ayuntamiento



Joh. Frantz y Cia.

para la resolución que correspondiere. Con lo que se levantó la sesión que firmaron los concurrentes en la que certifico



M. de Vera Antonio de los Rios
y Amaya
Mateo Morillo Manuel Caballero
Manuel Caballero

Señor Extraordinario del }
la 27 de Diciembre de 1884 }
En la Villa de Badajoz a veintiseis
de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro
señ de las diez de la mañana a reunión en sesión
extraordinaria en la casa donde se halla el Ayuntamiento
de la misma que al margen se expresa, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de Vera, hijo
ya por quien se dió curso a la misma manifestando
que como habian visto los señores concejales en la sesión
catorce que se les ha pasado ayer a domicilio, la presente
sesión tiene por objeto dar cuenta y cerrar definitivamente
la cuenta recibida y ultimada del presupuesto del
año mil ochocientos ochenta y cinco. Practicada la expresada
sesión necesaria al objeto indicado, queda con esta en el
acta levantada al efecto en el expediente general que

se instruye para dichoemplaro, el Sr. Alcalde dio
por terminada la union firmas de la present. con los
demas que han concuerrido de que certifico =

Mans. de Luna Antonio de Torres
y Anaya

Mateo Morillo Dn. Juan Morillo

Mans. Caballero Florentin Gallardo

Union extraordinaria del } en la Villa de Badajoz, a veinte
dia 28 de Diciembre de 1844 } y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta

Alcalde Presidente de y ayuntamiento, se reunieron en la casa consistorial, unida
a la de su mans. de Luna y Anaya, los señores del Ayuntamiento de
la misma que al margen se expresan en union extra-
ordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Mans. de Luna y Anaya por quien se declaro abar-
ta la union y queda el texto de la extraordinaria
anterior fue aprobada. En seguida se procedio a pro-
ficar el texto de todos los sucesos comprendidos en el
emplaro para el año de mil ochocientos ochenta
y cinco, y hecho en la forma que expresa en el acta que
se unida al expediente general de actas de los años
de dicho año, se dio por terminada la union que firma
de que certifico =

Mans. de Luna Santiago de Luna
y Anaya

Mateo Morillo Dn. Juan Morillo

Mans. Caballero Florentin Gallardo

Union ordinaria del dia
28 de Diciembre de 1884

En la Villa de Maguacina a veinte y ocho

Reald. S. de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, U.

Don Manuel de Sosa y Mayayo Jefe Municipal en union ordinaria en la Gran Comendancia
los Señores del Ayuntamiento de la misma que al mar
gen se relacionan bajo la jurisdiccion del Sr. Alcalde
Don Manuel de Sosa y Mayayo por quien se declara abun-

Antonio de Sosa
Antonio de Sosa
Manuel de Sosa
Manuel de Sosa

ta la union, toda el acta de la extraordinaria anterior
fué aprobada. Se leyeron los Proclamas Oficiales recibidos
en la ultima semana y se acordó en cumplimiento de
previsiones de caracter obligatorio publicar



esto acordado y de conformidad con lo prevenido en el art.
culo 1.º de la Ley Municipal de ocho de febrero de
mil ochocientos ochenta y siete, se acordó que el dia primero
de Mayo proximo se forme y publique por el Sr. Alcalde
una lista de los individuos que componen el Ayunta-
miento y de un numero cuadruple de vecinos con la
abierta que sean los que paguen mayor cuota de contribuciones directas, sin contar con lo que se supagan en otros
y para completar este numero habien dos o mas que pa-
guen las mismas cuotas decidida la suerte los que hayan
de ser comprendidos en la lista, la cual estara expuesta
al publico hasta el dia veinte de Mayo

Seguidamente y en cumplimiento de lo prevenido por la
Ley Municipal vigente, se acordó que se publique luego
que termine el término que viene el dia treinta

y uno del actual, el estado presente del comunicado
de fondos municipales

Para cuenta de la instancia presentada por Antonio Hidalgo Merino vecino de esta villa pidiendo que el Ayuntamiento le conceda una pensión temporal para pagar una nodriza que le encargue de la lactancia de su hijo bandido por encontrarse la madre de este impedida, y el expediente en la mayor brevedad y en el menor gasto para subsistir a esa necesidad, acordó después de un ligero debate, que hasta que se forme el presupuesto adicional al ordinario de este Ayuntamiento se incluya la cantidad necesaria para pago de una nodriza que se encargue de la lactancia del niño hijo de Antonio Hidalgo Merino, se abone a este, con cargo al capítulo de impuestos del presente ayuntamiento, con el fin de que pague con ellas la lactancia de un hijo bandido, durando este auxilio hasta que el niño tenga dos años de edad o la madre recobre la salud. Couelo que redic por terminada la usion que forman los comunicados de que se refiere =

Antonio de tenas
Man. d. Yma
y Man. d. Yma
Mateo Morilla
Martín Gallardo
Antonio de tenas
Man. d. Yma

En la Villa de Burguemea a cuatro de





folio treinta y cinco.

Heraldo Presidente
Manuel de Vera y Sotelo
Consejero
Antonio de Vera
Mateo Morillo
D. Santiago Morillo
Santiago de Vera

Quere de un obediencia y respeto, y en su virtud, se acuerda en
sesion ordinaria en la casa Consistorial los señores del
Ayuntamiento de la misma que al mayor y expreso
bajo la presidencia del Sr. Heraldo Don Manuel
de Vera y Sotelo por el que se declara abierta la ma-
plida el acta de la anterior fue aprobada. Se leyó
en los Protestos Oficiales recibidos en la ultima sesion
y se acordó cumplir con las disposiciones impo-
nidas.



Cada una de una instancia que ha porante
de Antonio Vignado por un de esta villa pidiendo
se desamortizacion de esta Villa para acordarse en
placido del Rego pueblo de la provincia de Ciudad
Real, se acordó, despues de un largo debate, conceder
la desamortizacion que solicita el suplicado Antonio
Vignado por un, habiendo las autoridades que se
en el pasado, y demas de recursos que se han
usados. Con lo que se acuerda la union que forman sus
municipios de que estubo =

Man. de Vera y Sotelo
Antonio de Vera
Mateo Morillo
Santiago de Vera
Santiago de Vera
Santiago de Vera

Señalada ordinaria } En la Villa de Albuquerque a seis de Mayo
del día 6 de Mayo de 1825

Alcalde Principal de real cédula por oculta y cinco, se remiten en virtud
de Manuel de Vera y Sanguino ordinaria en la casa Consistorial por via conocida
Concejales
Antonio de Vera
Mateo Morillo
Santiago de Vera
Ante fundado Montoya la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de Vera
y Maya por el que se declara a vista la sesión y en
virtud se procedió a revisar las cuentas convalidadas
en los tres exemplares anteriores en la forma que consta
del acta extendida en el expediente que al efecto se sus-
trajo. Terminada dicha operación se levantó la sesión
firmandola por el sus uncedido de que es copia =

Manuel de Vera Antonio de Vera
y Sanguino y Sanguino
Mateo Morillo Santiago de Vera

Don Juan Morillo
Secretario

Señalada ordinaria del } En la Villa de Albuquerque a once de Mayo
del día 11 de Mayo de 1825

Alcalde Principal de real cédula por oculta y cinco, se remiten en virtud
de Manuel de Vera y Sanguino ordinaria en la casa Consistorial los señores del Ayun-
to Concejales
Antonio de Vera
Mateo Morillo
Antonio Sandoval fo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de Vera
y Maya por el que se declara a vista la sesión y leída el
acta de la anterior fue aprobada. Se leyeron los Pl. de
Oficiales recibidos en la última semana y pasado
cumplimiento de las disposiciones que publican

folio treinta y seis.

Contra cuenta de la distribución de fondos para el mes de la fecha propuesta por la comisión permanente de hacienda, se acordó aprobarla y que por el Sr. Alcalde se expedieran libranzas oportunas.

En seguida el Sr. Alcalde manifestó que debía acordarse el pago de la distribución que se expresa oportunamente al tallador de los libros del presente Ayuntamiento, Antonio Higuera Martín, un virtuoso sacerdote que con cargo al capítulo de impresores del Ayuntamiento se ha comprometido a proporcionar individuos que firmen puntas como distribución o concepto de tal tallador. Con lo que se leva a la mano que firmen sus sucesores de que este fue -



Man. d. Vera y Anaya
Mateo Morillo
Santiago de Jesús
Manuel Colarte
Florentin Gallardo

Señor ordinario del día en la Villa de Plasencia a diez y ocho de Enero de 1888

Señor Presidente me he en un señor ordinario en la casa consistorial de los libros de la villa de Plasencia, en virtud de la misma que al presente consta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Manuel de Vera y Anaya por quien se declaró abierta la sesión y leído el acta de la anterior que se aprobó. Se leyeron los señores oficiales presentes en la sesión, una vez que se acordó cumplir lo que habiendo mas asuntos de que tratar, se levan a la mano que firmen sus sucesores de que este fue -

Man. d. Vera y Anaya
Mateo Morillo
Santiago de Jesús
Manuel Colarte
Florentin Gallardo





N.º 127.849

plus trente jours.

Notas de los Oficiales reunidos en la última semana y se acordó cumplir cuantas disposiciones de carácter obligatorio se publicaran.



Para cuenta del expediente se que se instruya para la formación de las listas electorales de complemento para sufragios y resultando que no se ha presentado contra ellas ninguna reclamación en los días del mes siguiente del comprobante que han estado expuestas al público, se acordó que no fueran dadas que se pida ninguna resolución de la Comisión Provincial ni de la Audiencia del Territorio, sobre dichas listas, se publiquen desde luego como definitivas las formadas y publicadas el día primero del comprobante. Hecho seguidamente y en virtud de lo que previene el artículo once de la Ley Electoral de comprobante de agosto de mil ochocientos ochenta y seis, se acordó que por el Sr. Alcalde se formen y publiquen el día primero del próximo mes de febrero las listas electorales para concejales que han de ponerse al libro del censo electoral, teniendo en cuenta para la formación de dichas listas lo que previene el artículo cuarenta de la Ley Municipal, cuyas listas han de estar expuestas al público durante los quince primeros días de dicho mes de febrero. Con lo que se levantó la sesión que

semanas sus mesadas de que usificio

Mariá de Yma y Maza
Antonio de Tenas
Mateo Morillo
Santiago de Tenas
Antonio Morillo
Sorrentin Gallardo

Señor ordinaria del día 1º de febrero de 1888
En la villa de Augustina a principios de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunieron en sesión ordinaria en la casa consistorial las

- Alcalde Presidente
- Don Manuel de Yma y Maza
- Concejales
- Antonio de Yma
- Mateo Morillo
- Santiago de Yma
- Antº Spudato Morillo
- Manuel Caballero

señores del Ayuntamiento de la misma que a su vez en virtud de la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de Yma y Maza por el que se deslizo a vista la sesión y toda el acta de la anterior fue aprobada. De igual los señores oficiales recibidos en la última semana y se acordó cumplir con las disposiciones de carácter obligatorio publicadas. Dada cuenta de la que ha presentado el Ayuntamiento de la posesión del material invertido en la dotación durante los meses de Diciembre y Enero a últimos acuerdo que se cargo al capitulo y asimismo se suspendieron del presupuesto actual a abono al Ayuntamiento funcionario por haberse fallado las veinte din y sus partes y ochenta centimos que dicha cuenta importa, la cual se unió en igual al libramiento que al efecto se expide.

También se dio cuenta del rubro que ha facilitado Don Juan Uña, de sus honorarios y que obran de giro en su poder, como apoderado del Ayuntamiento en el libro de los ingresos devengados en el presente mes de febrero



folio treinta y ocho.

natural de un ochocientos ochenta y cuatro por las veinte y
sus obligaciones hipotecarias que tiene el Municipio en la compra
de terreno baldíos de Madrid a Zaragoza y Alicante, y el acuerdo
que con cargo al capítulo de impuestos del presupuesto venien-
te, se abona a expresado Sr. D. D. las veinte y tres puntos, vein-
te y dos centimos que dicho rubro importa.

Dada cuenta de la distribución de fondos para el uso de la
pesta formada por la locución juramentada de hacienda, se
acordó aprobarla, y que por el Sr. Alcalde se vendan los
bienes oportunos contra la Diputación Municipal.
Con lo que se levantó la sesión que forman los concurrentes
de que certifico.



M.ª D.ª M.ª
M.ª D.ª M.ª
Antonio de Torres
Santiago de la Cruz
D. D. D.ª M.ª D.ª M.ª
M.ª D.ª M.ª
M.ª D.ª M.ª

Sesión ordinaria del día 8 de febrero de 1885 en la Villa de Badajoz a ocho de febrero
de un ochocientos ochenta y cinco, se reunió

en sesión ordinaria en la Casa Consistorial, los señores
del Ayuntamiento de la misma en el número de señores
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de Mesa y
por el que se declaró abierta la sesión y leído el
acto de la anterior fue aprobada. Y leyeron los señores
Oficiales recibidos en la última semana y se acordó
de cumplir cuantas disposiciones correspondan.
Dada cuenta de la circular del Sr. Gobernador Civil



de la provincia fecha del día de Enero último dando
cuenta de la suscripción nacional decretada por el Gobierno
con objeto de atender en lo posible a los gravámenes mal
causados por los terremotos en el mes de Diciembre último
en las provincias de Granada y Málaga, por la cual se ha
vuelto a los Ayuntamientos para que se suscriban con
el día por ciento de la cantidad consignada para
suscribir en el presupuesto corriente, que se invite a
los individuos que viven fuera la Experiencia para que
acudan suscribirse individualmente por la cantidad
que se tiene conveniente, así como los empleados del
Municipio con un día de haber de sus sueldos respectivos
y que se constituya una junta local con personal
de todas las clases sociales que puedan contribuir a la
causa manteniendo los fondos que se recauden al fo
brario de provincia. En su virtud después de una bre
ve discusión se acordó: primero suscribiera este Ayunta
miento por la cantidad de inmensa pesetas que
satisficiera del capítulo de imprentas del presupuesto
corriente, no haciendo lo por mayor suma por no permitirlo
el estado de sus fondos: segundo invitó a los emplea
dos que dependen de este Ayuntamiento para
que contribuyan a la suscripción de que se trata con
un día de haber de sus sueldos respectivos: y tercero
que una junta compuesta del Sr. Alcalde, Don
Alejandro de Araya y Rivera, Tomas Martin Caballero



folio treinta y nueve

y con su asento para la liquidación, promueva la sucesión
entre estos vecinos formando al efecto la lista correspondiente
en la que los concejales figuren en la cantidad que cada uno
tenga por conveniente. Con lo que se dio por terminada la
sesión que firmaron los suscritos de que



certifico =
Manuel de Vera y Anaya
Antonio Morillo
Antonio Morillo
Manuel Caballero
Antonio Gallardo

Señor ordinaria del } en la Villa de Badajoz a quince de fe
15 de febrero de 1885 } breso de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunió

Presidencia con su señor ordinaria en la casa consistorial por señas
Manuel de Vera y Anaya
Concejales del Ayuntamiento de la misma que al mismo constituyeron
Antonio Morillo bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de Vera
Antonio Morillo y Anaya por el que se declaró abierta la sesión y leída
Manuel Caballero el acta de la anterior que aprobada se leyeron los Pro-
tubios Oficiales relativos en la setenta y seis y se acordó
de cumplir las disposiciones de carácter obligatorio que
publican. Cada uno de los señores deudores

por Juan Mata Matias y Caballero pidiendo su
 desvinculacion de esta Villa para venir a su Aldea
 de la provincia de Ciudad Real donde reside ha
 u mas de sesenta años, se acordó conde, la desvinculacion
 que solicita el expresado Juan Mata Matias, haun
 do las anotaciones oportunas en el padrón vecinal y
 demas documentos que sean necesarios. lo que se le
 vanto la sesión que firmaron sus mercedes de que es
 tifico =

Fernando de Tenas
 Manuel de Tenas
 y Anaya
 Santiago de Tenas
 Mateo Morillo
 Mateo Morillo
 Manuel Caballero
 Florentin Gallandoff

Señor ordinario del } en la Villa de Mengueneia a veinte
 22 de febrero de 1785 }

Presidente y dos de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco
 D. Manuel de Tenas y Anaya se reunió en sesión ordinaria en la Casa Comunal
 los Señores del Ayuntamiento de la misma que al magis
 se expresó bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ma
 teo de Tenas y Anaya por el que se declaró abierta
 la sesión y leído el acta de la anterior fue aprobado
 se leyeron los Decretos Oficiales recibidos en la úl
 tima semana y se acordó cumplir con las disposiciones
 de carácter obligatorio publican
 Fue en virtud de la circular de la Delegacion de
 hacienda de la provincia fecha diez del corriente

placencia

investa en el Político Oficial de cañones del mismo
 provincia de se sumen por un tas las fuertes peciales
 que vienen figurando desde el año de mil ochocientos
 ochenta y tres, se acordó que se sumen por un tas la
 fuerte pecial de esta Villa para otros para diti
 unas quince son los que le corresponden salir, y
 a demás los que ha bin de solo nombrados para otros
 cargo sean incompatible con el de peñeros a tenor de
 lo dispuesto en las ordenes tres y quince del Real de
 cinto de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuan
 ta, cinco. En su virtud se practico el sorteo acordado
 de correspondencia para en los cargos de peñeros a Don
 Juan Antonio Sanchez, Don Eudisio Matias, Don
 Manuel Fiviera fallando Don Juan de Godoy Tr
 quiesdo y Don Mariano Parrachero los tres primeros
 vecinos, y los dos ultimos forasteros. En seguida se
 procedio a designar por sorteo los dos peñeros que corres
 pondan elegir a este Ayuntamiento uno vecino y
 otro forastero dando la operacion el resultado se
 siguiente. Don Agustin de Vera y Trigueros vecino
 que paga veinte y siete peñeros ochenta y siete cu
 tieros, y Don Juan Jose de Loran que paga quin
 niente, nueve peñeros setenta y dos cuatros, y he
 como forastero. Despues se procedio a sortear los
 tres suplentes que corresponden a esta villa



vacacion ha buendo correspondido a Don Juan Luis Ca-
ballero Don Hieronimo Caballero y Don Juan Ma-
ta Mañas. En la misma forma de sorteo que
ha hecho la eleccion, se procedio a formar las bo-
nas, para la division en tres categorias de los
tribuyentes de este distrito, para que de ellas elija
el Sr. Adelante de Navarra los dos peritos que le
responde, que son el Sr. Caballero de Arguedas
como tal suplente por el Sr. Arguedas, y
corresponden los tres de esta renovacion. Primeros
son, por las tercias, Don Mariano Escamot y Aguirre que
paga una treceenta escuadra y dos puestas, veintiseis
pesos, Don Luis de la Cruz que paga ochenta
cinco, veinte y tres puestas cincuenta y siete pesos
y Don Pablo Carrasco que paga ochenta
pesos escuadra y seis escuadras, segunda ternera veintiseis
Antonio Merino Paredes que paga tres puestas
cincuenta escuadras Alfonso Paredes Medelgo que pa-
ga una puesta cincuenta escuadras y Antonio de
don de Felix que paga ochenta puestas ochenta
y una escuadra. Tercera ternera veintiseis
Merino que paga dos puestas veinte y una escuadra
pesos, Diego Martin que paga ochenta y siete
escuadras y Andres Sanchez de Antonio que paga
dos y nueve puestas, treinta y nueve escuadras.
Para suplentes: Primera ternera veintiseis
Merino Martin que paga treinta y dos puestas



N.º 0.127.913

folio cuarenta y cinco

señor don Juan de Dios, francisco Gallardo que paga
siete puestas dos cuarenta y seis reales solo que
paga una puesta ochenta y cinco reales: segun la
orden provision de caballeria que paga tres puestas
ochenta y dos cuarenta y seis reales: segun la
orden y una puesta ochenta y cinco cuarenta y
seis reales: segun la orden que paga una puesta ochenta
y seis reales. Resueltos el nono transcurso de
puntos y formacion de terminos, se acordó que se remita
al Sr. Delegado de Hacienda para la obtencion por
parte de los señores y suplicas que corresponden
con lo que se levan a la orden que firmamos sus
codos de que certifique =



Mando de orden
y Mando de orden
Antonio de tenas
Dn. Juan de Morilla

Martin Morilla Santiago de tenas

Marcos Cobello Martin Gallardo

Señor ordinaria del } en la villa de Higuera a
la primera de Marzo de 1885 }
Primeros de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco
se remite a la misma ordinaria a la casa de la
los señores del Ayuntamiento de la misma que a la



Mathe Nonde los señores del Ayuntamiento de la misma que almas
Dn. Bartolomé Nonde
Dn. Manuel Caballero
Dn. Santiago de Luna
Dn. Manuel de Luna y Mayago por el que se declara

abierta la reunión y leído el acta de la anterior fue
aprobada. Se leyeron los Placetes oficiales recibidos
en la última semana y acordó cumplir con las
disposiciones obligatorias publicadas.

En seguida expuso el Sr. Alcalde que ocurriendo la
época de dar principio a la formación del expediente
de aquella reunión que ha de servir de base al repartimen-
to de la contribucion de inmuebles cultivos y ganade-
ria del año mil ochocientos ochenta y cinco a saber
ta, sus, se estaba en el caso de meterse a los con-
tribuyentes de este distrito a relacion de las altera-
ciones que haya sufrido en el presente año la inge-
ra de los mismos. Después de una ligera discusion
se acordó, que se publicasen editos en los sitios publicos
de costumbres de esta localidad, mandando otro al
Sr. Gobernador Civil para que mande insertarse
en el Boletín Oficial de la provincia, invitando
a los contribuyentes de este distrito a que en el ter-
mino de veinte dias, presenten en la Secretaría
del Ayuntamiento relacion justificada de las al-
teraciones que haya sufrido de seguir en el pre-
sente año.

En vista de lo resuelto del Sr. Gobernador Civil
de la provincia fecha veinte y seis de febrero de



folio cuarenta y tres.

Funes que publica el Boletín Oficial de veinte y ocho
 del mismo mes, señalando los días en que han de tener lugar
 se en baja los moros del presente presupuesto y de los
 anteriores que hayan sido declarados soldados, u acordado
 después de una ligera discusión verbal, con arreglo
 del artículo veinte y seis de la ley de presupuestos
 vigentes, Comisionado de este Ayuntamiento para la
 conclusión de los moros de que se trata a la Capital
 de la provincia, a Don Alejandro de Mesa y Músera con
 la distribución diaria de quince pesetas para indusiar
 pagar los gastos y pesquisas que la comisión hechar, los
 cuales se repartirán a tenor de los capitulos correspondien-
 te del presupuesto actual, facultando también
 los fondos que sean necesarios para el recorro de los
 moros, de los cuales se dará cuenta, y los documentos
 que según la ley se necesitan para el buen desempeño
 de su cometido. Son lo que se levantó la sesión que
 firmaron sus señores de que es testigo =



Don Juan de Mesa y Músera
 y Don Antonio de Mesa y Músera
 Don Antonio de Mesa y Músera
 Don Antonio de Mesa y Músera
 Don Antonio de Mesa y Músera
 Don Antonio de Mesa y Músera

Presidente *Maria de las Ochoenta y cinco* se reunieron
 D. Manuel de Sanabria en sesión extraordinaria en la Casa Consistorial
 Concejales los señores del Ayuntamiento de la villa que a las
 11. Mateo Morillo que como tan propia convocatoria pasaba a las
 12. D.ª Catalina Morillo
 13. Santiago de Tena vicario y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
 14. Manuel Caballero Manuel de Tena y Anaya con objeto de cumplimiento
 una orden del Sr. Gobernador civil de la provincia
 trasladada en acuerdo de la Comisión Provincial
 para que se tallase el nuevo escudo de la villa
 plaza de las Ochoenta y tres Manuel
 Caballero Anaya, y presentase el tallador Antonio Tri
 vicio Martín nombrado por el Ayuntamiento para
 todas las operaciones del presente escudo, se pro
 cedió al reconocimiento de la talla y acordándose
 conforme fue tallado el Moro Manuel Caballero sa
 ber en la forma prevenida por la ley y resultó
 tener un metro cincuenta y tres milímetros
 y simultáneamente que se tiene la talla prevenida en el
 artículo ochenta y ocho de la Ley de orden de curso
 de las Ochoenta y dos el Ayuntamiento
 de acuerdo con el parecer del Jefe de la obra coste
 de talla, advirtiéndose a los interesados para apelar de
 este acuerdo. Por el interesado Manuel Rogales Caballero
 se manifiesto que apelaba de este acuerdo ante la
 Comisión provincial para que fuese
 tallado dicho escudo ante la mis
 ma, con lo que se levantó la

folio cuarenta y cuatro.
sesion que se formo en el mes de mayo de 1885

Don Manuel de Hena Don Mateo Morillo
y Don Agapito Santiago de Luaces.
Don Juan Morillo

Alcalde Coletero Don Antonio Gallardo

Sesion extraordinaria del dia } en la Villa de Menguancia a veinte
26 de Mayo de 1885 }
y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, se
reunieron en sesion extraordinaria en la Casa Consu-
tural los Señores del Ayuntamiento de la misma que
al no estar concurran, previa convocatoria pasada a
a domicilio y bajo la presidencia del Sr. Don Antonio
de Hena y Mera primer teniente de Alcalde se pro-
cedio por denuncia del Alcalde primero, por lo que se
declaro abierta la sesion y leida el acta anterior fue
aprobada. Dada cuenta del expediente instruido
a virtud de la reclamacion deducida por Francisco
Nauas Caballero, denunciando el hecho de que el
Alcalde primero de este Municipio Don Manuel de
Hena y Mera, es fiador del Depositario de los fondos
Municipales Don Leonardo Moya y Caballero y a
la vez que dicho Alcalde descumple de hecho la
Depositaria puesto que cobra y paga todos los



los servicios que dependen del Ayuntamiento, sin que el
Diputado Don Leonardo intervenga para nada en
dichas operaciones, y pidiendo que en vista de estos hechos
se declare la incapacidad del Don Manuel de Tena
para ejercer el cargo de Concejal. Muerta discusión
sobre este punto usaron de la palabra varios
de los Señores presentes con unanimidad por fin y por
unanimidad en lo siguiente: que resultando probado
en el expediente de que se ha dado cuenta, que
el Alcalde primero de este Municipio Don Manuel de
Tena y Huaya es fiador del Diputado de los fondos
Municipales Don Leonardo Huaya y Caballero, según
el documento otorgado por el Don Manuel de Tena
que obra por copia del expediente, se ha inca-
pacitado para seguir desempeñando el cargo de Con-
cejal de este Ayuntamiento, a tenor de lo prevenido
en el artículo octavo de la Ley Electoral de veinte
de Agosto de mil ochocientos setenta, puesto que
las funciones que desempeña el Diputado de no Ayun-
tamiento es un servicio público, y además por que tam-
bien que considerase como mandados, puesto que se han
o sobre las cantidades consignadas como ingresos en
el presupuesto, y resultando probado también que el
señalado Alcalde Don Manuel de Tena, cobra y pa-
ga todos los servicios que dependen del Ayuntamiento



folio cuarenta y cinco.

que el depositario intervenga para nada en dichas operaciones, la Corporacion declina la responsabilidad que esos hechos entrañan, en quien los ha verificado. Y por ultimo se acuerda la incapacidad de Don Manuel de Hino y Anaya para seguir desempeñando el cargo de Concejales de este Ayuntamiento por las razones que ya van dichas y por lo que resulte del expediente de que se ha dado cuenta; y no pudiendo desempeñar el cargo de Concejales el referido Don Manuel de Hino y Anaya en virtud de la incapacidad acordada, tampoco puede desempeñar la Alcaldia, por que es preciso estar para ello, el caracter de Concejales que ha perdido en virtud de este acuerdo, por lo que se acuerda que el primer sustituto de Alcaldia, a quien corresponde por la ley suplir al Alcaldia primero, continúe desempeñando la Alcaldia, y haga saber este acuerdo al referido Don Manuel de Hino y Anaya. con lo que se dio por terminado la present que firmaron los concurrentes, de que es copia =



Antonio Botana *Manuel de Hino y Anaya* *Manuel de Hino y Anaya*
Santiago de Luaces *Manuel de Hino y Anaya*
Manuel de Hino y Anaya

1787810. N
Con ordinario del C. de la Villa de Albuquerque a veintinueve
de Marzo de 1885

Presidente
Antonio de Vera
Concejales
Matschiffelle
Santiago de Vera
Antonio Landaleu Monte
Manuel Caballero

ochenta y cinco, se reunió en un ordinario en
la Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento
de la misma que al margen se expresan, bajo la
presidencia del Sr. Don Antonio de Vera, Merito por
merito de Merito por incapacidad del Sr.
de primero, por el cual se declaró abierta la
y fidede el acta de la extraordinaria que tiene
aprobada, se leyeron los Releves Oficiales recibidos
en la ultima semana y se acordó cumplir con
disposiciones publican. Para esto se por mi de
entanto, de orden del Sr. Presidente, de que no
habia para todo ninguna reclamacion contra las
listas electorales para concejales formadas con arreglo
a las leyes electorales de veintidós de Agosto de
relecciones de esta y municipal siguientes, durante los
quince dias que han estado expuestas al publico
ya desde el uno al quince de febrero ultimo, se
do despues de una larga discusion, que con arreglo
a lo dispuesto en el articulo treinta de la Ley
electoral en las citadas, se publicaran durante los
cuarenta y cinco dias del proximo mes de Abril las listas
que se han ultimadas como se surunen

Folio cuarenta y seis.

por no haber tenido que hacer en ella ninguna alteracion por no haberse presentado contra las mismas reclamacion de ningun genero, haciendo constar en ellas que todos los electores corresponden al unico Colegio que ha de constituirse en esta Villa en las Casas Comunitarias. Con lo que se dio por terminada la presente que firman los concurrentes de que certifico =

Antonio de Torres Mateo Morillo Don Juan Morillo
 Santiago de Tenas Manuel Caballero
 Florentin Gallardo



sesion ordinaria del dia } en la Villa de Plasencia cinco de
 de Abril de 1885 }

Por tanto Abril de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunieron en sesion ordinaria en la Casa Comunitaria los Señores Alcaldes del Ayuntamiento de la misma que al dia siguiente bajo la presidencia del Sr. Don Antonio de Torres y Torres primer teniente de Alcalde, por incapacidad del Alcalde primero, por el cual se declaró abierta la sesion y resultando que no han concurrido numero suficiente de Señores Concejales para que pueda haber sesion, segun lo prevenido en el articulo veinte y cuatro de la Ley Municipal vigente, puesto que este Ayuntamiento debe tener nueve Concejales y no han concurrido mas que cuatro el Sr. Presidente hacia la sesion mas

justando que a tenor de lo prevenido en el articulo de
 la ley en sus citados, haga una citacion para otro dia
 despues expresando la causa de por que se hace la citacion
 y que cualquiera que sea el numero de los que comparezcan
 pueda tomar acuerdos, firmandos con los demas presentes
 de que certifique =

Antonio de Torres Mateo Morilla
 D.º Sancho Morilla Santiago de Torres
 Martin Gallardo

Señalada ordinaria del dia } en la Villa de Plasencia a su t.º
 4 de Abril de 1885 = }

Conducente a los efectos de sus deberes, se reunieron
 a las once de su señoría ordinaria en la Casa Consistorial los señores
 Concejales del Ayuntamiento de la misma que al tiempo se
 hallaban presentes bajo la presidencia del Sr. Don Antonio de
 Torres primer teniente de Alcalde por incapacitación
 del Sr. Alcalde primero a fin de celebrar la sesion ordinaria
 correspondiente al dia cinco del actual que no pudo
 celebrarse en tomas por no haber concurrido suficiente
 numero de señores Concejales, y se celebró hoy en virtud
 de la facultad que concede el articulo cinco de esta
 ley Municipal vigente, para lo cual se ha hecho
 oportuna citacion, y abierta la sesion se leyó el acta
 de la anterior sesion aprobada. Se leyeron los Decretos



folio cuarenta y siete

Oficiales recibidos en la última Sesión y por ende cumplir las disposiciones que publican. Dada cuenta de la dimisión que ha presentado Sr. D. Juan Caballero Seco del cargo de Concejal de este Ayuntamiento para que fue elegido en la renovación bienal de Ayuntamientos verificada el día veintidós de Mayo de ochenta y tres, fundandola en una enfermedad crónica que padece lo cual justifica con la certificación facultativa que acompaña. Después de una ligera dimisión acordada admitir la dimisión presentada por Sr. D. Juan Caballero y Seco del cargo de Concejal de este Ayuntamiento y que la vacante que esta dimisión produce se cubra en la próxima renovación bienal que ha de verificarse en el mes de Mayo inmediato.

También se da cuenta de la del material de la Secretaría del Ayuntamiento correspondiente al mes de Mayo último presentada por el Secretario de la Corporación Sr. D. Juan Gallardo y acordado que con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto actual se abonen las cantidades y sus pesetas y cuarenta céntimos que dicha cuenta importa, la cual se mira original al librantero que se expide.



100

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. D. Juan
 Jefe de Moctes de esta provincia pidiendo se acuerde
 el expediente de Agortadores de la Real Caxa de
 este pueblo y se acordó que inmediatamente se proceda
 a instruir el expediente referido y para ello se nom-
 bran peritos para que fagan el aprecioamiento de
 que se trata a Manuel Caballero Joven y Pedro Vito
 go Castellano a los que se les abona la gratifica-
 cion de sus peritos cuando uno se recompensa la
 perjurios que puedan ocasionarles con la unida
 que se les confia, cuyo abono se hará con cargo
 al capital de impuestos del presupuesto corriente
 y con la tasacion que practiquen los peritos de
 cuenta para acordar lo que proceda

Dada cuenta de la circular de la Administracion
 de propiedades e Inyentos de la provincia inserta
 en el Boletín Oficial de veinte del corriente inscribi-
 do a los Ayuntamientoos a que, asociados de un nu-
 mero igual de contribuyentes, procedan a elegir los
 medios de hacer efectivo el pago de consumos para
 sus edificios ochenta y cinco a ochenta y seis obser-
 vando para ello las Instrucciones circuladas en el Bo-
 letín Oficial de veinte y seis de Marzo de mil ochenta
 y cuatro, y mandando que personalmente se
 de ingreso por partes los que asociados al Ayuntamiento

Jho. Cuarenta y ocho.

han de elegir los medios del cargo de que se trata, se acordó dividir el numero de vecinos de esta Villa en tres clases de igual numero cada una, que representen á los que contribuyen al impuesto con mayores, medianas, ó insignias cuotas, y elegir de cada una de ellas personas, la tercera parte de los asociados. Hecho la divisione acordada se introdujeron los nombres de cada uno en un cartazo y practicado el sorteo dio el resultado siguiente = por los de mayores cuotas fueron elegidos, Simón Caballero Hueto, Manuel Estiño Casanova y Don Segundo Muñoz de Caceres: por los de medianas, Jeronimo Martín Carrillo, Juan Guerra Caballero y Francisco Morillo y Morillo y por los de insignias Jho. Estiño Jomay, Jho. Jomay Ramos, Don Agustin Hidalgo, Morillo, los cuales se reunian el día don del corriente asociados al Ayuntamiento para acordar los medios de cubrir las necesidades de consumos del año sucesivo inmediato en vista de la dimision que ha presentado el Secretario interino de la Corporacion Don Florentin Gallardo, y despues de una ligera discusion, se acordó admitir y aceptar Don Florentin Gallardo la dimision que ha presentado del cargo de Secretario interino de este Ayuntamiento y nombra en su remplazo con el mismo caracter a Don Juan Alfonso de Tena, y que se acuerde



en la vacante por termino de veinte dias para
 su provision por concurso
 el vicio de la orden de la Comision provincial
 fecha treinta y uno de Marzo ultimo para la
 dia tres del corriente para dictar el fallo que proceda
 respecto de los sucos por el suco de este pueblo que de
 jam a punto base el dia cinco para el ingreso
 bajo de los del presente suco, y acorda que
 se hagan las citaciones oportunas a los sucos con
 perdidos en la orden de que se ha dado cuenta por
 que se presenten el dia tres del corriente ante la
 Comision provincial con el objeto indicado, cuyos
 los sean a cargo de Don Juan Alfonso de Luna a que
 se nombra Comisionado al efecto.

Con lo que se dio por terminada la sesion que firmaron
 los comisionados de que consisten =

Antonio de Luna Mateo Morillo
 Don Juan Alfonso de Luna
 Mateo Morillo Santiago de Luna
 Manuel Coballos Florentin Quintanilla

Sesion extraordinaria } en la Villa de Badajoz a diez y
 del 12 de Abril de 1885 }

Presidente
 D. Antonio de Luna
 Comisarios en sesion extraordinaria en la base de
 Comisarios jurados, los señores del Ayuntamiento de la misma
 D. Mateo Morillo
 D. Juan Alfonso de Luna que al margen se expresan, asociados de los contribuyentes
 de esta villa
 D. Manuel Coballos que tambien se expresan asociados de
 la villa





folio enarcará y numerará.

Contribuyentes los concejales, por lo citado en el día de ayer, Juan Martín y bajo la presidencia del Sr. Don Sebastián de Luna y Francisco Monzó con su cargo Nueva Junta de Alcaldes, por incapacidad de D. Manuel Caballero, y el primer, por el que se declaró abierta la sesión y se manifestó, que esta Junta por objeto acordar los medios de cubrir el cupo de bonos y una las correspondientes a esta Villa en el año económico de mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis como esta provisto en el artículo doce del día de la Instrucción viginta del mismo. Se leyó por el infrascrito Secretario de orden del Sr. Presidente, todo el capítulo veinte y cuatro de la citada Instrucción que trata de los medios de cubrir los ramos sufragios generales, y las existencias de la Admon. de Propiedades e Impuestos de la provincia insertas en los Boletines Oficiales, de veinte y seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro y cuatro del mes actual. Abierta discusión sobre el objeto de la convocatoria, se acordó por todos los presentes que no pueda procederse a cubrir el mencionado cupo por medio de reparto entre todos los vecinos, sin haber opuesto antes los



que autoriza la Real^{ta}, por que la misma lo
pueda. Acordado esta por todos, propuso por el
quien se acuerda que teniendo cuenta la dificultad
que se encuentra esta población y la impiedad de las subastas
celebradas en años anteriores con el objeto de cubrir el necesi-
tamiento del impuesto de que se trata, se celebre con con-
venciones parciales o generales, con los conciertos fabri-
cantes o tratantes de las especies por el total asignado
a cada una como cupo para el fuero y los veci-
gos municipales que acuerda o tenga acordado imponer
el Ayuntamiento y los que la Real^{ta} ademas acordare,
y que en caso de no cubrir efecto los una heramienta se
celebre subasta para el arriendo o venta libre
de todas las especies, y por ultimo que si con esto
no pudiera cubrirse el mencionado impuesto por
medio del Ayuntamiento previendo en el capitulo ven-
ty siete de la Partida. La asamblea en virtud
de las razones expuestas, acuerdo por unanimidad que
esta conforma con los medios propuestos, y que para
poderlos llevar a efecto, se remita certificacion de
este acuerdo a la Administracion de propiedades
e Impuestos de conformidad con lo prescrito
en el articulo doce de la repetida Partida
con lo que se da por terminada la sesion

que firman los concurrentes de que yo el Testario
certifico =



| | |
|----------------------|--------------------|
| Antonio de Sotelo | Mateo Morillo |
| Dn.º D.º D.º Morillo | Santiago de Sotelo |
| Gerónimo | Antonio Juntas |
| Martinez | Francisco Morillo |
| Felipe Villette | Juan Amador |
| W. J. | Muselino Caballero |
| Agustín Hidalgo | Mamé Arriero |
| Segundo G. G. G. | J. J. J. J. J. |

Señalada en la Villa de Huespedes a diez y siete de
 Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.
 Sesión ordinaria del Ayuntamiento de Huespedes a doce de
 Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.
 Presente el Ayuntamiento en sesión ordinaria en la casa consistorial
 de Huespedes del Ayuntamiento de la misma que al mar
 que consta bajo la presidencia del Sr. Don Antonio
 de Sotelo y Rivera primer teniente de Alcalde por incapaci-
 dad del Sr. Alcalde primero por el que se declara abierta la
 sesión y resultando que no han concurrido conyales su-
 ficientes para tomar acuerdo y que pueda haber sesión
 conforme a lo dispuesto en el artículo veinte y cuatro
 de la Ley Municipal vigente puesto que no ha concur-
 rido la mayoría absoluta del número total de con-
 yales de que se compone este Ayuntamiento, el



Por los señores de la junta

esta de la anterior siendo aprobada. Se leyeron los
 Aprobados oficiales recibidos en la última reunión y se
 acordó cumplir cuantas disposiciones de carácter obligate-
 rio publican.

Se dio cuenta de la solicitud presentada por el Sr. D. Juan
 Gallardo Caballero pidiendo su desvinculación de esta
 villa para adquirir vivienda en uno de los pueblos
 de la provincia de Ciudad Real, y se acordó conceder
 al Sr. D. Juan Gallardo Caballero la desvincu-
 lación que solicita habiéndose las autoridades oportu-
 nas en el partido vecinal y demás documentos que sea
 necesario.

Para cuenta del expediente que se instruye para el
 difunto del aparceramiento de los terrenos de la Real
 Hacienda de estos propios en la parte que pertenece a
 esta villa y que queda dividido en la declaración de los
 puntos, se abrió discusión sobre el y después de un ligero
 debate se acordó que el difunto del aparceramiento
 de que se trata tenga lugar por medio de subasta pu-
 blica, con arreglo a las condiciones siguientes.

Primera el aparceramiento dará principio el día primero del
 corriente y terminará el treinta de Setiembre del

Juan Alfonso de Vera los cincuenta y cinco puntas
y setenta y cinco que dicha cuenta importa, la
cual se unirá original al libramiento que al efecto
se expide.

En seguida manifestó el Sr. Presidente que llegada
la época, con mucho gusto, de formar el padrón de
los individuos sujetos al pago del impuesto de bebidas
personales con arreglo a lo que previene los artículos
veinte y cinco y siguientes de la Instrucción de veinte
y siete de Mayo último, se estaba en el caso de pro-
ceder con toda urgencia, a formar el padrón de que se
trata, previa la distribución a domicilios de las hojas
declaratorias a que se refiere el artículo veinte y seis
de la referida Instrucción. En vista de lo manifestado
por el Sr. Presidente se acordó que en breves
días se proceda a formar el padrón de que se trata
para lo cual se distribuirá a domicilio por los
agentes de este municipio, las hojas declaratorias ne-
cesarias, las cuales se llevarán por los caberos de fami-
lias, y si alguno no tuviera los conocimientos suficien-
tes para ello, que acuda a la Secretaría donde se le
llevará.

De lo referido manifestó el Sr. presidente que el día
siguiente al actual y por faltas voluntarias en el recibio, se
puso al guarda rural de esta villa Manuel Garcia
Jarama notubrando en su duplicado a Victor Berrueta



Martin; y la ponia en conocimiento de la Corporacion
 para que acordase lo que era conveniente sobre el
 particular. Despues de un ligero debate, se acordó, y
 firmar la suspension acordada por el Sr. Alcalde
 Presidente respecto al guarda rural Manuel Garcia
 Jarama, declarandole exento de dote la finca en que el
 Sr. Alcalde lo acordó, y confirmar tambien el nombre
 suyo por el mismo para dicho destino del
 terreno de esta Villa Victor Triviño Martin con
 el haber que esta plaza tenga sujeta en el presupuesto
 de

de lo seguido, a propuesta del Sr. Alcalde se acordó rebajar
 del cargo de Depositario de este Ayuntamiento a Don
 Leonardo Suarez y Caballero, y nombrar en su lugar a
 Felix Triviño y Jarama con la retencion que tenga con-
 signada en el presupuesto corriente. Con lo que se levantó
 la sesion que firmaron los concurrentes de que es copia

Antonio de Torres Don Juan Novillo
 Julian Sanchez Sanchez
 Jefe de la Oficina de Urbanidad

Sesion ordinaria del dia }
 19 de Abril de 1885 } en la Villa de Plasencia a diez y nueve
 Presidente de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco, se
 dio cuenta de la propuesta de la casa benéfica de los Señores del Ayuntamiento
 de Badajoz y se acordó que se le conceda el subsidio de la misma que al mes de Mayo se repartirá





folio cincuenta y tres.

bajo la presidencia del Sr. Don Antonio de Vera y
Núñez primer teniente de Alcalde en ejercicio, por incapaci-
dad del Alcalde primero, en el día de celebrarse la sesión
ordinaria de este día, y resultando que no ha ocurrido
suficiente número de señores concejales para que pueda
haber sesión, según lo prevenido en el artículo cinco to-
cante de la Ley Municipal vigente, el Sr. Presidente
se manifiesta, que a tenor de lo prevenido en el artículo
de la Ley antes citada, hará nueva convocatoria para
dos días después, expresando la causa de por qué se hace,
y que cualquiera que sea el número de los que comparezcan
podrán tomar acuerdos y firmar lo presenten con los demás
que han comparecido a que valga.



Antonio de Vera y Núñez
Primer Teniente de Alcalde en Ejercicio
Y. Alfonso de Vera y Núñez

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de Badajoz a veintidós de
Año 21 de Abril de 1885. (Folio de mil ochocientos ochenta y cinco, se sien-
te) Sesión ordinaria en la casa consistorial, Sr. Don
Antonio de Vera y Núñez primer teniente de Alcalde en ejercicio, por
incapacidad del Sr. Don Antonio de Vera y Núñez primer teniente de Alcalde en
ejercicio, bajo la presidencia de Sr. Don Antonio de Vera y Núñez primer
teniente de Alcalde en ejercicio.

1307
Dip. de Vera y Mérida primer teniente de Alcalde en ejercicio por incapacidad de la Real Cédula primera, a fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día diez y nueve del actual, que no pudo celebrarse aquel día por no haber concurrido suficiente número de señores concejales y se celebró hoy en virtud de la facultad que concede el artículo cinco cuartos de la Ley Municipal viginte, para lo cual se ha hecho la oportuna citación y abierta la sesión, se leyó el acta de la anterior, siendo aprobada. Se leyeron los libelos oficiales recibidos en la última semana y se acordó cumplir cuantas disposiciones publican

Este segundo manifestado el teniente Alcalde jurisdiccional, que había transcurrido en vano el plazo para el levantamiento de la guerra de invierno y el de la Real Cédula de la Real Cédula, hizo el señalamiento de la cantidad que hizo suplico el levantamiento de dichos aparceros, y se citaba en el caso de acordar lo que fuera procedente para que no sufran perjuicio los intereses del Municipio por la falta de ingreso de las cantidades que hagan producir dichos aparceros en el presente año económico. Después de una ligera discusión, se acordó: En caso último de tres días, si que en la Diputación Municipal de Vera y Mérida se acordó de los aparceros de guerra de invierno y Montaña de la Real Cédula de este Municipio en el presente año económico, el importe en que hizo suplico el levantamiento de dichos aparceros, y si pasado dicho plazo no hubiera verificándose el ingreso, proceda contra el por la vía de aparceros hasta hacerlo efectivo. Con lo que se dio por terminada la sesión.

folio cincuenta y cuatro.

Yo que firmo los señores concurren-tes de que yo
el secretario interino certifico



Antonio de Torres
Mateo Morillo Sr. Sr. Morillo

J. Alfonso de Torres

En la villa de Badajoz a veintiseis
día 26 de Abril de 1885. De Badajoz a las ocho y siete y

Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz
D. Antonio de Torres y Morillo primer teniente de
D. Antonio de Torres y Morillo primer teniente de

Alcalde en ejercicio por incapacidad del Sr. D. Juan
de que no han concurrido los concejales suficientes para
tomar acuerdos y que pueda haber sesión conforme
a lo dispuesto en el artículo cinco de la Ley
Municipal vigente, por que no he concurrido la ma-
yoría absoluta de número total de concejales de que
se compone este Ayuntamiento, el Sr. D. Juan de
por temeridad la presente, manifestando que a tenor
de lo dispuesto en el artículo de la Ley en esta ciudad, ha
ra nueva citación para dos días después, exponiendo
la causa de por que se hace, y que cualquiera que sea
el número de los que concurran, podrán tomar acuerdos,
y firmarse los demás puntos de que certifico

Antonio de Torres Mateo Morillo Sr. Sr. Morillo

J. Alfonso de Torres



Señalada ordinaria del ay de la villa de Maguacencia a veintitres de
Día 23 de Abril de 1848. { Abril de mil ochocientos ochenta y cinco, sesenta

Presidencia
D. Antonio de Sosa
Concejales
" Mateo Morillo
" José María Morillo

Señalada ordinaria en la casa consistorial, los días
de la sesión ordinaria correspondiente a la villa de Maguacencia
comentan, bajo la presidencia del Sr. Don Antonio de Sosa
y Mieros, primer teniente de Alcalde en ejercicio por
incapacidad de la Real Cédula primera, a fin de celebrar
la sesión ordinaria correspondiente a la villa de Maguacencia
de la actual, que no pudo celebrarse entonces por no
haber concurrido suficiente número de concejales
y se celebra hoy en virtud de la facultad que
concede el artículo cinco de la Ley Municipal
vigente, para lo cual se ha hecho la citación por
bando en dicho artículo de la ley y abierta la sesión
se leyó el acta de la anterior, siendo aprobada. Se
leyeron los pliegos oficiales recibidos en la última se-
mana y se acordó cumplir las disposiciones que publican.

Dada lectura por un secretario, de orden del
Sr. Alcalde al Real Decreto de diez y nueve del
corriente, que inserta el Boletín oficial de la Provincia
de Cádiz veinte y dos de la actual, por el cual se convoca
a elecciones de Concejales a todos los Municipios de
la Nación, para renovar por mitad los actuales. Y que
teniendo en cuenta con arreglo a la Ley Municipal de doce de
octubre de mil ochocientos ochenta y siete, y a la Real
de veinte de agosto de mil ochocientos ochenta, los
concejales presentes, después de una corta delibera-
ción y de haberse informado de como se habían llenado
las prevenciones de la ley en lo relativo a los trabajos que
debíanse, tomaron los acuerdos siguientes: Primero: De-
signar, con arreglo al artículo cincuenta y uno de la
Ley electoral para presidente de la mesa interior que
ha de constituirse en el único colegio de esta villa, de
entre los señores concejales al Sr. Presidente Don



Die cincuenta y cinco.

Antonio de Vera y Mierca. Segundo: Fue lo mas pronto posible y sin que sea con posterioridad a los dos dias anteriores a la eleccion, se fijo un edicto en los sitios de costumbre y a la puerta del Colegio electoral, convocando a todos los vecinos cuyos nombres a parecer en las listas de electores expuestas al publico, para que en un dia tres, cuatro, cinco y seis de Mayo por lo menos a las comitivas a ejercer el cargo importante de sus sueldos, para designar las personas que han de administrar durante cuatro años los intereses de la localidad. Tercero: Fue en el individual edicto se expusiese la persona designada para dividir la suca interior, el local donde correspondiese votar a cada elector y ademas el numero de Comisarios que a cada colegio correspondiese elegir, que seran tantos como los que quedaron en la renovacion de mil ochocientos ochenta y tres, y los dos puestos que resultan vacantes de los elegidos en dicho año. Cuarto: Fue designado para dividir la suca interior, se le provea de credencial al efecto, del libro talonario de cédulas electorales, de una lista alfabética y numerica de los electores, con huecos para anotar la indicacion de voto, y de un atestado vacante para constituir el colegio y practicar las operaciones de la eleccion con lo que se dio posteriormente la presente por firmar con mandado de que rectifico =

Antonio de Vera y Mierca
 Mateo Novillo
 Don Juan Novillo
 J. Alfaro de Vera y Mierca

Señal ordinaria del } de la villa de Badajoz a tres de Mayo de
1885. } en el ochenta y cinco, se reunieron en el

Presidente Señal ordinaria en la casa consistorial, los señores del Ayuntamiento
D. Antonio de Mesa Quinto de la misma que al margen se expresan, bajo la
Borrajales
D. Mateo Morillo
D. San'te Laudalio Morillo
presidencia de los señores D. Antonio de Mesa y Nicera primer
teniente de Alcalde en ejercicio por incapacitación
de Alcalde de primer y sustituido que no hay número bastante
de señores Borrajales para tomar acuerdo, el Sr. Pre-
sidente levantó la sesión que forman los concurrentes de
que yo el Sr. certifico =

Antonio de Mesa Mateo Morillo San'te Laudalio Morillo

J. Alfonso de Mesa

Señal ordinaria del } de la Villa de Badajoz a diez de Mayo
de 1885. } en el ochenta y cinco, se reunieron en la

Presidente de un ochenta y cinco, se reunieron en la
D. Antonio de Mesa casa consistorial los señores del Ayuntamiento de la villa
Borrajales
D. Mateo Morillo ma que al margen se relacionan bajo la presidencia
D. San'te Laudalio Morillo del Sr. D. Antonio de Mesa y Nicera primer teniente
de Alcalde en ejercicio con objeto de celebrar la señal ordi-
naria de este día, y sustituido que no ha concurrido el
número de señores Borrajales para que pueda haber se-
sión, con arreglo al párrafo primero del artículo quinto re-
to de la ley Municipal vigente, el Sr. Presidente dio por
terminado el acto manifestando, que a tenor de lo presen-
tado en el párrafo segundo del artículo de la ley auto-
ritado, hace nueva citación para dos días después

Setenta y seis.

Examinando la causa de por que se hace y que qualquiera que sea el numero de los que concurren pueden tomar acuerdo y firmo la presente con los demas que han concurredo, de que es fecho =

Antonio de Luna ⁹ Mateo Morillo Du. ⁹ Juan Morillo

J. Alfonso de Luna



Señor ordinaria del ^{de} la Villa de Plasencia a doce de Mayo de 1886

- Presidente
- B. Antonio de Luna
- Concejales
- Mateo Morillo
- Sub. Sindaca
- Morillo
- Juan Lopez de Luna
- Mateo Morillo

mil ochocientos ochenta y cinco, se reunió en sesión ordinaria en la casa consistorial de los Señores del Ayuntamiento de la misma que al margen consta, bajo la presidencia del Señor Don Antonio de Luna y D. José primer teniente de Alcalde en ejercicio por incapacidad del Alcalde primero, a fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día diez del actual que no pudo celebrarse aquel día por no haber concurredo numero suficiente de Señores concejales para deliberar y se celebró hoy en virtud de la facultad que concede el parrafo segundo del articulo veinte y cuatro de la ley municipal vigente para lo cual se ha hecho la oportuna citación y habiendo la sesión se hizo el acto de la autenticidad de las actas y se leyeron los Relejos Oficiales recibidos en la ultima semana y se acordó cumplir cuantas disposiciones de caracter obligatorio publican.

Se dio cuenta de lo del material invertido en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mes de Abril ultimo, y se acordó



do que con cargo al capitulo correspondiente del presupuesto actual, se abonen al Secretario Don Juan Alfonso de Bona las setenta y cuatro pesetas cincuenta reales que dicha cuenta importa la cual original se mira al libraniento que al efecto se pide. Dada cuenta del expediente que se instruye para proveer en propiedad la Secretaria del este Ayuntamiento que interinamente desempeña Don Juan Alfonso de Bona y se oíto de que se ha publicado anuncio en esta localidad y en el Político Oficial de la provincia anunciando la vacante para su provisión por concurso sin que se haya presentado mas voluntades que una sujeta por el expresado Don Juan Alfonso de Bona, y teniendo en consideracion que el solicitante cumple los requisitos exigidos por la ley municipal vigente para desempeñar dicha plaza, por lo que se nombra en propiedad para el desempeño de la Secretaria de este Ayuntamiento con el haber de noventa y cinco pesetas anuales que tiene consignadas en el presupuesto.

Dada cuenta del expediente instruido para esclarez, averiguar si durante el tiempo que Victoriano Mosillo Matias desempeñó la plaza de auxiliar de la Secretaria de este Ayuntamiento, sea desde el veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno hasta el diez y seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro, en el cual, por declaracion del Victoriano Mosillo, consta que no hizo trabajos de ningun genero de las encomendadas a la Secretaria del Ayuntamiento en el tiempo que desempeñó dicha plaza; que no iba a la oficina mas que cuando lo necesitaban para firmar algo y que hacia



Spaho cuarenta y siete.

bado todos los haberes señalados al destino de que se trata, des-
 pués de una ligera discusión según se manifiestan de posués,
 pasamos se puso a votación se debia reintegrar a los fon-
 dos Municipales de la cantidad cobrada por Victoriano Mosillo y
 Matias, acordandose por los Señores Don Mateo Mosillo Sanchez, Don
 Antonio Sordabio Mosillo y el Señor Medinilla, contra el parecer de
 los Señores Don Santiago de una forma y Don Manuel Caballero,
 Viler que opinan que estan bien pagadas las cantidades cobra-
 das por el individuo de que se trata en el tiempo que fue auxiliar,
 que se exija a los individuos que componieron el Ayuntamiento
 en el tiempo que Victoriano Mosillo desempeñó la plaza de auxiliar
 de la Contaduría, las cantidades cobradas por este individuo en el
 punto que no hizo trabajos de clase alguna de los encomen-
 dos al Ayuntamiento, haciendo uso de la via de apremio, si fuere
 necesario, hasta conseguir el reintegro a los fondos municipales
 de las mil quinientas sesenta y cuatro pesetas tres cuartos,
 cobradas por repetido Mosillo Matias, y se autoriza al Señor y
 Alcalde para que siga los procedimientos necesarios hasta que
 este acuerdo queda cumplimentado.

Dada así misma cuenta del expediente que se sigue a este ayuntamiento
 fué del acuerdo de este Ayuntamiento de diez de Noviembre,
 ultimo declarandose responsable a los Ayuntamientos de

los años mil ochocientos ochenta y dos y ochenta y dos a ochenta y tres, de los descubiertos del impuesto de boues, que en los dichos años, en cuyo expediente consta haberse notificado a los individuos del Ayuntamiento de dichos años, lo resuelto por la corporacion, para que hicieran efectiva, en el término de tres dias, la cantidad de tres mil setecientos diez y siete puestas y cuatro centimos, a que ascendan dichos descubiertos, sin que se haga interposicion de reclamacion, y que transcurrido el plazo concurrido se dicte nueva providencia por la Real Cedula mandando proceda a hacerse efectiva, por la via de apremio de los individuos que formaron el Ayuntamiento en dichos años, la cantidad de que se trata, ordenando se limite embargo y deposito de bienes suficientes, de la propiedad de los deudores, a cubrir el principal y costas, nombrandose el Comisionado que siguiera los procedimientos. A virtud de esta providencia se ha practicado embargo en los bienes de Santiago Martin, bandido Martin Caballero y Martin Martin Sanchez. Puesto a discusion este asunto propuso el Concejal don Martin Mosillo y Sanchez que debia declararse incapaces para ejercer el cargo de concejales a todos los que aparecieran deudores por el concepto de que se trata. Se puso a votacion lo propuesto por el Concejal Mosillo y votaron en pro de lo dicho, los señores don Antonio Sordales Mosillo, don Martin Mosillo Sanchez y el señor Presidente, y en contra los señores don Santiago de Bena Gomez y don Manuel Caballero Velazco. Se le comunicara quida acordado la incapacidad de los señores

John... to go.

Don Mateo Martin Ramos, don Bautista Bartto Martin por
bandido Mateo baballero y don Pedro Estrevo Casanova el
primero electo concejal en las ultimas elecciones que acaban de
verificarse y los tres ultimos concejales de este Ayuntamiento
allegados en sus documentos, o bien y en la actualidad no por
ellos en sus cargos, por el orden en que se mandaba se presentaran
los antecedentes a los tribunales para la resolution correspondiente
de los hechos que se les imputaban con lo que se dio por terminada
hasta la sesion que firman los dichos concejales de que es esta



Antonio de Torres
Mateo Morillo
Antonio de Torres
Santiago de Torres
Mateo Morillo
Antonio de Torres

Acta ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Badajoz a diez y siete
del mes de Mayo de 1845. Don Diego de San Sebastian alcalde y primo
Presidente de reunion ordinaria en la casa consistorial de
esta villa de Badajoz de la ciudad de la misma y por el margen como
concejales tan bajo la presidencia de don Antonio de Torres y primer
Mateo Morillo primer teniente de alcalde en oposicion, resultando que
ha concurrido numero suficiente de señores concejales pa
ra tomar acuerdos y que pueda haberse con arreglo
al parrafo primero del articulo cuarto de la ley Ma
trixial vigente, el don Presidente dio por levantado el acto
manifestando que conforme al parrafo segundo de articulo
de la ley antes citada, para nueva citacion para otros dias
despues, y mandando la causa de que se trata y que
cualquiera que sea el numero de los que concurren para
don tomar acuerdos, formando con los demas presentes



N. 0.127.982

plus cinquante jours

Presidente de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco se
 reunieron en la casa consistorial los señores del Ayun-
 tamiento de la misma que al margen constan bajo la
 presidencia del Sr. Don Antonio de Luna y Rivera primer
 teniente de Alcalde en ejercicio por incapacidad del Alcalde,
 primero con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este
 día y resultando que no ha concurrido número suficiente
 de señores concejales para tomar acuerdo, conforme a lo
 procedido en el parágrafo primero del artículo cuatro
 de la ley Municipal, habiendo por terminada la sesión ha-
 ciendo constar que con arreglo al parágrafo segundo del artícu-
 lo antes citado, el presidente hará nueva citación para
 dos días después exponiendo la causa de por qué se hace
 y que cualquiera que sea el número de los concejales que
 concurran podrán tomar acuerdo, firmándose todo lo sus-
 cribiente de que es el Sr. D. Esteban =



Antonio de Luna Mateo Morillo Don Juan Morillo
 (Signatures)

Señor ordinario del } Cu la Villa de Badajoz a veintiseis
 día 26 de Mayo del 85 } día de Mayo de mil ochocientos ochenta
 y cinco, se reunieron en sesión ordinaria en



Presidente la casa concejil de los Señores del Ayuntamiento de la
D^{ca} Antonio de Vera ^{concejales} que al margen se expresan bajo la presidencia
" Mateo Mosello del Sr. Don Antonio de Vera y Rivera primer teniente
" Ant^o Sandoval de Alcalde en ejercicio por incapacidad del Alcalde por
" Manuel Caballero meso, a fin de celebrar la sesion ordinaria correspondien
te al dia veinte y cuatro del actual que no pudo celebrarse
se a aquel dia por no haber concurrido suficiente numero
de Señores Concejales para tomar acuerdo, y se celebró en
su virtud de la facultad que concede el parrafo segun
do del articulo ciento cuarenta de la ley Municipal vigen
te, para lo cual se ha hecho la oportuna citacion
y habiéndose la sesion se leyó el acta de la anterior sesion
de aprobada. Se leyeron los Requeses Oficiales recibidos
en la ultima semana y se acordó cumplir con las disposi
ciones publicadas.

En seguida expuso el Sr. Alcalde que haciendo uso
de la facultad que le concede el articulo treinta y
seis de la ley Municipal, habia elevado, con fecha
veinte y cinco del corriente, del cargo de Alcalde de barrio
del barrio del Helical a Juan Ramos Vera, nombra
do en un receptivo a Benito Sanchez Garcia elector
y con sueldo fijo en dicho cargo. El Ayuntamiento
se acordó quedar entendido.

Dada cuenta del padron de escuelas personales para
el ejercicio de mil ochocientos ochenta y cinco a setenta
y seis, formado en virtud de las notas declaratorias
repartidas a domicilio y con vista de los demas

datos que existen en el Secretario, y despues de una lige-
ra discusion, se acordó aprobarlo, que con su copia y lista
coteatoria se remita al Señor Alcaide de Propiedades e
Fuerzas de la provincia para los efectos consiguientes.

Dada cuenta del proyecto de presupuesto adicional al or-
dinario del corriente ejercicio, formado por la Comision per-
manente de Hacienda, y en virtud de la consulta favorable
del Señor Regidor Sindico, se acordó, aprobarlo, y que luego que
este expediente al publico por el término que la ley prescribe se
cite a la Junta Municipal en la forma prescrita por el
artículo veinte y ocho de la ley para la aprobacion
definitiva.

Se dio cuenta del expediente instruido para que Don E-
basio Francisco Ingles en Depositos las cantidades que
resultan de alcance en su cuenta en las cuentas que ha pre-
sentado del tiempo que fue recaudador del impuesto de Consumos
generales en esta Villa, y mandando que tiene que ingresar
todavia mil ciento veinte y cinco pesetas y veinte cent-
avos para completar las cuatro mil cuatrocientas sesenta y
dos pesetas y tres cent-^{avos} que resultan de alcance en su
cuenta en dichas cuentas, segun el acuerdo de este Ayunta-
miento de diez y nueve de Octubre ultimo, acordandose des-
pues de una ligera discusion, que sin levantar mano se proce-
da por la via de apremio, a hacer efectiva del expresado
recaudador Don Ebasio Francisco las mil ciento ve-
neta y cinco pesetas y veinte cent-^{avos}, y a dichas, man-
dando comisionado ejecutor de apremio para que



siga los procedimientos necesarios en este asunto y por
 Morillo se mande y autorizando al Sr. Alcalde para la
 tramitación del expediente necesario y de cuanto deligen-
 cias sean precisas hasta que se llegue a fondo de
 ellas las partes que han de hacerse respectivas con lo
 que se dio por hecha de la presente que firmen sus
 señores de que estubo =

Antonio de Torres Morillo Sr. D. David Morillo

Manuel Caballero

Se dio en la villa de Polanco a trece de Mayo de 1898

Presidente
 Sr. Antonio de Torres
 Concejal
 Sr. Antonio David
 Morillo

en la Casa Comunal los señores del Ayuntamiento
 de la misma que al efecto constan bajo la presidencia
 del Sr. Don Antonio de Torres y Torres primer teniente
 de Alcalde de la misma en ejercicio con objeto de celebrar
 la sesión ordinaria de este día y simultánea que no ha
 concurrido número suficiente de señores Concejales para que
 pueda haber sesión en arreglo a lo prevenido en el párrafo
 primero del artículo veinte y cuatro de la Ley Municipal y
 el Sr. Presidente dio por terminado el acto manifiesta-
 do que en arreglo al párrafo segundo del artículo de la
 ley antes referida, ha a una citación para dos días
 siguientes expresando la causa de por que se hace y que
 es el que sea el número de los señores Concejales



folio primero y unico.



que concurren podria tomar acuerdo, y firmen los presentes
de que certifico

Antonio de Luna Dn. Juan Morillo

J. Alvarado de Luna

Señor extraordinario del } de la Villa de Plasencia primero de junio de
dia 1.º de junio del 883 } mil ochocientos ochenta y cinco siendo las diez de

Presidencia de mañana y previa especial convocatoria al efecto, se reunió
en la casa Consistorial un ayuntamiento extraordinario los
Señores del Ayuntamiento de la misma que al mas fin se dispuso
y los Señores Comisionados de la Junta General de Hueso
tenis que se relacionan a continuación de los bonexales, ba
jo la presidencia del Señor Don Antonio de Oliva y Rivera
teniente de Alcalde en ejercicio. Abierta la sesion
por dicho Señor Presidente, dió cuenta y el Secretario del expediente
de un plan de eleccion parcial para la renovación del Ayun
tamiento verificada en los dias cuatro cinco y seis de Mayo
anteriores, donde se consiguan por devotos del Señor Alcalde
y diligenciados de cumplimiento de todos los actos y operaciones
que se venian practicando en observancia de la ley elec
toral, y celebrados del acta de constitucion general del dia

diez de Mayo ultimo proclamando los concejales elegidos
 del edicto del Sr. Alcalde del dia tres exponiendo sus
 nombres al publico durante la segunda quincena de
 dicho mes de Mayo en cumplimiento del articulo ochenta
 y seis para que se presentasen por escrito las reclamaciones
 protestas, censuras legales o incapacidades que habian de
 resolverse en esta sesion, resultando que no se ha presentado
 ninguna dentro de este plazo legal sobre la validez
 de la eleccion ni sobre la aptitud y capacidad de los elegi-
 dos, y en la virtud se acordó por unanimidad que se aproba-
 se la eleccion con lo que se levantó la sesion que fuere
 men los concurrentes de que yo el Sr. Jefe certifico =

Antonio Ortega

Ante San. Morillo

Santiago de Maza

Antonio Sanchez Pano

Manuel Caballero

Manuel Caballero

Bernardo Prieto

Mauricio Castell

J. Alfonso de Maza

Sección de ordenanza
 del dia 2 de junio de 1886

En la Villa de Badajoz a los dos dias
 de mes ochenta y cinco, se celebró

Presidencia

Sr. Antonio de Maza
 Concejales

en la casa consistorial los señores del Ayuntamiento
 de la misma que al pasar se expusieron bajo la pre-
 sidencia del señor don Antonio de Maza y Maza

folio 152 vta y dor.

primas fuesen de Alcalá en sesión a fin de celebrarse la
sesión ordinaria correspondiente al día quince de Mayo
de último quando se celebrase aquel día por no haber con-
cursado ninguno de los señores concejales para que pu-
dese haber sesión, y se celebró hoy en virtud de la facultad
que para ello concede el párrafo segundo del artículo un-
to cuarto de la ley Municipal viginta para lo qual se ha
hecho la oportuna citación, y habida la sesión se leyó el
acta de la extraordinaria anterior siendo aprobada. Se leyeron
los Boletines Oficiales recibidos en la última semana, y se acor-
do cumplir cuantas disposiciones publican.

Dada cuenta del proyecto de presupuesto municipal or-
dinario para el año mil ochocientos ochenta y cinco a saber
ta y sus, al que se acompaña un estado comparativo con
el que rige actualmente, y cuyo proyecto de presupuesto
está comparado por el Excmo. Ayuntamiento, y
enferada de él la corporación así como de cuantas dispo-
siciones se han publicado sobre la materia, se procedió
a seguir a la discusión del mismo, dando por mi-
el Excmo. de orden del Sr. Alcalde lectura de dicho proyecto
de presupuesto en alta voz, y terminada la lectura
fue examinado tanto de la parte de gastos como de la de
Ingresos cuyas propuestas acompañan la comisión de hacienda.
Los señores concejales emitieron su parecer con esta virtud
y mandándose conforme, después de oírse las dudas que se le
oponían, las cuales quedaban resueltas con juramento y
darse de auto de fe, fue aprobado y lo sucesivo las



presupuestos y relaciones de cargo para cubrir el déficit en
variación alguna y por todo se impone
la orden del Sr. Alcalde manifestando que con fecha
veinte y cinco de Mayo anterior había suspendido en el cargo
al guarda rural de la aldea de la Sava a don Manuel
Sancho y nombrado en su lugar en su lugar en su lugar
a don Juan Manuel Caballero Rivero, fundándose para tomar
estas determinaciones en las faltas cometidas en el servicio
por el Sr. Almona. Después de la explicación dada por
el Sr. Alcalde se acordó convertir en definitivo las
permisos impuestas a don Almona sobre el guarda rural
de la Aldea de la Sava declarándolo en su lugar desde la fecha
en que el Sr. Alcalde lo suspendió en el ejercicio de su
cargo, con firma y nombramiento hecho por dicho Sr. Alcalde
a favor de don Juan Manuel Caballero Rivero desde la
fecha en que fue nombrado.

Habiendo solicitado por el mismo Sr. Alcalde se expuso que
la calle de la Bastura a su entrada en esta población
se encuentra intransitable por estar completamente des-
empedrada y obstruida del paso de caballos, y de la
corriente de las aguas pluviales, y esta que deberá ser
ponerse a cargo del Municipio por ser un asunto de utilidad
pública. Después de una ligera discusión, según cada uno
de los presentes, emitida sus pareceres, se acordó, que con cargo
al capítulo de impuestos del presupuesto corriente se
pueda inmediatamente a la reconstrucción de la calle de
Bastura en el fero, suspendido desde la casa de don
Pascual Jovera hasta la salida de la población en dirección
a Bastura, formando toda su canal de fozales y puentes

N. 0.129.955



folio unta y tres

y demas gastos que se originen que sera concurrido a la aprobacion de este Ayuntamiento en la union ordinaria de todas las sesiones, debiendo hacerse la obra de que se trata bajo la direccion y vigilancia del Sr. Alcalde el qual cuidara de buscar los papeles y demas que sea necesario y abonando su importe en la forma que se diera

Seguidamente expuso el mismo Sr. Alcalde que los unos eficientes trabajos pendientes en esta villa hacia preciso, y si se habian de despachar con regularidad, el nombramiento de un escribiente temporero para darle el mayor impulso posible. Despues de una pequena discusion y reconociendo las fundadas razones expuestas por el Sr. Presidente, se acordó nombrar escribiente temporero con el haber diario de una peseta cincuenta centimos a Don Luis de Vera Figueroa, al que se abonaran los haberes que devenga, con cargo al capitulo de suplenentes del presente ayuntamiento y sin que pueda exceder el tiempo que ha de desempeñar dicho interinado el cargo que se le confiere, de los dias que resta al presente mes, pudiendo el Sr. Alcalde volverlo a su, sino fuera necesario, y dando cuenta a la corporacion

Despues el mismo Sr. Presidente manifesto que todas las cosas acordadas en el Ayuntamiento si se ha de abonar o no alguna retribucion al encargado de formar el Ayuntamiento de bonos y censales del presente ejercicio sus



ochocientos, ochenta y cuatro a ochenta y cinco, y es
que sobre esto debia tomarse una determinacion firmada
en cuenta que el su trabajo estubo a la desierta que
tubo que formase por la Junta repartidora que al efecto
se nombra la cual cuenta poblacion tiene que va lista
de persona competente por que ella, sin ofensa de un
que genere, es la que se sigue de nombre, como de
* Los convenios necesarios para realizar un trabajo
tan importante. Despues de una ligera discusion, se
acordó que con cargo al unico postulado repartido en
el departamento de que se trata para partidas falli-
das, se abone a Don Emilio de Hues Triguero, encargado
de la formacion del departamento en lo expresado, el su-
eldo por cuenta de un total impuesto, como se tambien
por sus trabajos auxiliando a la Junta repartidora.

En seguida manifiesta el Sr. Moralde que los ultimos
dias del mes anterior ha estado en esta Villa el Sr.
Jefe de Monte de este distrito forestal, con objeto
de levantar un plano de la parte que corresponde a
este Municipio en la Dehesa Real habiendole manifi-
tado dicho Sr. que aunque este Ayuntamiento tiene
perdida la excepcion de la cuenta de dicha parte de
terreno con respecto a Dehesa Real no esta resulto
todavia el expediente por la Decision general de
propiedades. Despues de una ligera discusion se que-
reconoce por todos la necesidad de que a este Munici-
pio se le conceda la excepcion de la cuenta de la
pequeña porcion de terreno que hoy le queda

Folio sesenta y cuatro

en la Dehesa Mosuna, por ser lo mismo con que cuentan
 estos vecinos para el sostenimiento de su ganado de labores
 y acorda autorizar al Secretario de este Ayuntamiento
 Don Juan Alfonso de Sosa para que se traslade a Ma-
 drid y en nombre de este Municipio gestione de la Direc-
 cion General de Hacienda la exencion de la venta de
 la misma posesion de terrenos que queda a este Municipio
 en la Dehesa Mosuna con destino a Dehesa Real abonar-
 dole con cargo al capitulo de unparvitos del presupuesto
 corriente quinientas pesetas por cada uno de los dias que
 involuta en la comision que se le comiese mas los gastos
 de fien y reales quince otros que se le ocurran pertenecientes
 a su comision, para lo cual presentara la oportuna cuenta.

Dada cuenta de la disp. material de la Secretaria de este Ayun-
 tamiento correspondiente al mes de Mayo ultimo se acorda que
 con cargo al capitulo primero articulo segundo del presupuesto
 actual se abone a Don Juan Alfonso de Sosa Secretario de
 esta Corporacion las sesenta y una pesetas y veinte y cinco
 centimos que dicha cuenta importa la cual original se envia
 al librero para que al efecto se expida.

Con lo que se dio por terminada la sesion que firman los con-
 sistentes de que certifico =

Antonio Velasco Don Juan Morillo

Santiago de Sosa

Juan Alfonso de Sosa



Sesion extraordinaria del Cabildo de la Villa de Badajoz a una hora de Junio
 dia 1.º de Junio de 1886
 de mil ochocientos ochenta y seis, siendo las once

- Presidente
 D. Antonio de Vera
 Beneficente
 Antonio Sampedro Molle
 " Bañaga de Vera
 " Manuel Caballero
 " Antonio Sanchez
 Beneficente
 " Segundo Sotillo
 " Juan Huaya
 " Joaquin Martin
 " Manuel Quintanilla
 " Francisco Molle
 " Manuel Caballero
 " Felix Quintanilla
 " Antonio Hidalgo

de la mañana se reunió en la casa comunal
 los señores del Ayuntamiento de la misma que al mismo
 se expresan abocados de los contribuyentes que se re-
 lacionan a continuación de los beneficiarios, en sesión publi-
 ca extraordinaria propia convocatoria pasada a fines de
 mes de Julio, y bajo la presidencia del Sr. Don Antonio
 de Vera y Rivera primer teniente de Alcalde se verificó
 por el que se declaró abierta la sesión manifestando que
 la presente sesión tiene por objeto como ya habrán
 visto en la convocatoria acordar los medios que han
 de establecerse para distribuir el aumento sobre el en-
 señamiento de bosques de veinte y cinco centimos de
 pinta por habitante por el gravamen señalado a la
 sal según los cupos e Partidaciones que publica el Re-
 ditor de la Provincia de veinte y cinco de Ma-
 yo último. Abierta discusión sobre este asunto y des-
 pués de haberse usado de la palabra varios de los señores
 presentes recomendando por todos la uniformidad de las re-
 sultas celebradas para el aumento de los derechos sobre
 las especies de bosques tanto en este año como en los
 anteriores, se acordó que el cupo señalado a esta villa
 para el año de mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta
 y seis como gravamen señalado a la sal que importa
 de cuatrocientas ochenta puestas y quinientos cen-
 timos, se distribuya en sus repartos sobre el cupo
 del encabezamiento general por medio del oportuno
 repartimiento como ya se tiene acordado la asamblea



Folio veinte y cinco.

en vista de haber sido negativo el resultado de las subas
por celebradas para el aumento de los derechos de
Consumos en el proximo año economicos segun consta
en el expediente instruido al efecto que visto pendiente
de la aprobacion de la Admora de Propiedades e Impuestos,
remitiendo este Ayuntamiento el derecho que se le concede
a ejercer directamente la recaudacion del gravamen de que
se trata con lo que se dio por resumada la presente
que firmen los concurrentes de que a folio =



Antonio Letona Don. Juan Morillo

Santiago de Torres Antonio Sanchez Pagan

Manuel Caballero

Juan Tenazas

Geronimo
Marcinss

Manuel Triviño Francisco Morillo

Anselmo Caballero

Agustin Vidalgo

Felix Triviño

J. Alonso de Tenazas

Alm. ordinaria del } la villa de Murguerrua a siete de
Junio de mil ochocientos ochenta y cinco

Se reunió en la Sala Municipal los Jueces de la Ayuntamiento
 de la misma que al margen se expresan, bajo la
 providencia de los Señores Alcaldes de Huesca y Miravés, señores
 Alcaldes de Huesca de su oficio por incapacidad del Sr. D.
 calde primer conserje de celebrar la sesión ordina-
 ria de este día y muy luego que no ha concurrido un
 número suficiente de señores concejales para que pueda ha-
 ber sesión, conforme a lo prevenido en el párrafo pri-
 mero del artículo ciento cuarenta de la ley municipal vigen-
 te, el Sr. Alcalde dio por terminada el acto, declara-
 tando que con arreglo al párrafo segundo del artículo
 de la ley que queda citada, haya nueva convocato-
 ria para dos días después, espresando la causa de
 porque se hace, y que cualquiera que sea el número
 de los concejales que concurren, podrán tomar seso-
 na, y firmen lo presente con los señores que han
 concurrido, de que yo el Secretario certifico =

Antonio Letona D.º Sancho Morillo

J. Alfonso de Huesca

Sesión ordinaria del día y en la villa de Huesca a veinte y cinco
 de Mayo de 1885. Sesión de veintiochocientos ochenta y cinco.

Se reunió en la Sala Municipal los señores de la Ayunta-
 miento de la misma que al margen se expresan, bajo
 la providencia de los Señores Alcaldes de su oficio Don
 Antonio de Huesca y Miravés, con el fin de celebrar la sesión
 ordinaria del día veintiocho de la actual que no pudo cele-
 brarse a aquel día por no haber concurrido un
 número suficiente de señores concejales para que pu-
 diera haber sesión, conforme a lo prevenido en el
 párrafo primero del artículo ciento cuarenta de

Polici. Municipal y mi.

la ley municipal vigente, y se celebra hoy en virtud de la facultad que para esto concede el parrafo segundo de dicho artículo de la ley, y Abierta la sesión a la hora que se señalaba en la citacion que se ha hecho al efecto, fue leida el acta de la extraordinaria anterior, siendo aprobada. Se leyeron los habilitos oficiales recibidos en la ultima semana, y se acordó cumplir con las disposiciones de caracter obligatorio publicas.

Dada cuenta por el Secretario de orden del Sr. Alcalde de las cuentas municipales de este Municipio correspondientes a los años economicos de mil ochocientos ochenta y ocho, mil ochocientos ochenta y uno a ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y dos a ochenta y tres medidas por el Delegado del Sr. Gobernador Civil de la provincia para el formarse de oficio, se acordó aprobarlas con los separados puntos a cada una de dichas cuentas por el Regidor Sindico de este Ayuntamiento, y que conste en la presente autorizada por dicho funcionario que obra en el expediente que pasa la Direccion, y el curso de dichas cuentas al Sr. Contador. Tambien se acordó que para que tenga cumplido efecto lo prescrito en el articulo primero de la ley Municipal, se integre a la Junta Municipal de esta Villa en la forma prescrita en el articulo primero de dicha ley, a ser en la extraordinaria de la base Constitucional, a fin de que elija la bonificacion de su sueldo que solicite el referido articulo primero de la ley, que se encargue al Sr. Contador de dictar en las cuentas de que se trata. Con lo que se dio p



100

por terminada la sesion que firman los señores y
presentes, de que yo el secretario certifico =

Antonio Ortega
[Signature]

Mateo Morillo
[Signature]

Don. Santos Morillo
[Signature]

J. Alfonso de Torres
[Signature]

Sesion ordinaria del } en la Villa de Plasencia a catete de
dia 11 de junio de 1884 }
Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, se ha
nido en la casa consistorial los señores del Ayuntamiento
de la misma que al empezar se expusieron bajo la
presidencia del Sr. Don Antonio de Vera y Muela, primer
teniente de Alcalde en ejercicio por incapacidad del
Alcalde primero con objeto de celebrar la sesion ordinaria
este dia y resultando que no ha concurrido numero sufi-
ciente de señores bonafales para tomar acuerdo con forma
lo prevenido en el parrafo primero del articulo ultimo
tercio de la ley Municipal, se dio por terminada la sesion
haciendo constar que con arreglo al parrafo segundo de
dicho articulo el presidente hizo nueva citacion para dos
dias despues exponiendo la causa de por que se hizo y que
quiere que sea el numero de los bonafales que concurran para
tomar acuerdo y firman los concurrentes de que certifico =

Antonio Ortega Antonio Sanchez Pagan
[Signature] *[Signature]*

Mateo Morillo
[Signature]

J. Alfonso de Torres
[Signature]

Sesion ordinaria } en la villa de Plasencia a Diez y seis
Junio de 1884 }





folio vuelto y siete

De plinio de un' ocurrencia de ochenta y cinco, se reunieron
 a la sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento de la
 villa que al margen concten, bajo la presidencia del
 Sr. D. D. de M. en quince Don Tutorio de Vera y Minca
 con el fin de celebrar la sesion ordinaria de dicha villa a las
 del actual, que no pudo celebrarse en el dia por no ha
 ber ocurrido número suficiente de señores concejales para
 que pudiera haber sesion conforme a lo prescrito en el
 primer numero de la ley de veinte y cinco de la Ley Mu-
 nicipal vigente, y se celebra hoy en virtud de la facultad
 que para ello tienen el primer numero de dicho artículo
 de la ley, y abierta la sesion a la hora señalada en la ci-
 tacion que se ha hecho al efecto, fue leida el acta de la
 anterior, siendo aprobada. Se leyeron los Reales órde-
 nales recibidos en la última semana, y se acordó como
 primer numero de disposiciones de caracter obligatorio publicas
 las que en el acta se manifiesta que en el dia de
 ayer, y a consecuencia de una chispa eléctrica falló
 en el reloj de esta villa, el primer reloj de
 esta villa hijo de D. D. de Vera y Minca, habiéndose prac-
 ticado en el dia de la fecha la autopsia correspondien-
 te en el cadaver de dicho reloj, por los señores
 nombrados al efecto. Para la practica de dicha opera-
 cion el Sr. Jefe Municipal, en comunicacion de este
 dia, se reclama por escrito a los señores para la practica
 de dicha operacion y los desinfectantes que fueran
 necesarios, tambien facilitando lo necesario en agua



diente y tabaco como de sus facultades y juro pasado
 tras que ha importado todo, nueva puestas. Distinguiendo
 bastante de parte de un ligero debate, acordó que
 con cargo al capitulo de suplenitor del que en
 punto coniente, se abonara las nuevas puestas que
 tardaron la autopsia de la cadaver del povero de
 que queda hecho miente.

Con lo que se levantó la sesión que firman los con-
 curretes de que yo el tío en el fin.

Antonio Letona

Matteo Morillo

M.º San.º Morillo

J.º Alonso de Rueda

Se concurria en el Cabildo de Huesca a veintitres de fe-
 brero de 1808, día de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunió
 en la sala concejil los señores del Ayuntamiento
 de la villa que al margen se expresan, bajo la presidencia
 del tío Don Antonio de Vera y Misera primer teniente
 de Alcalde en ejercicio, en objeto de celebrar la sesión
 ordinaria de este día, y resultando que no ha concurrencia
 número suficiente de señores concejales para tomar ac-
 cordo conforme a lo prevenido en el parrafo primero del
 artículo cinco de la Ley Municipal, se dio por
 terminada la presente, manifestando el Sr. Alcalde
 que con cargo al parrafo segundo de dicho artículo, se
 da una citación para un día después, expresando la
 causa de por que se hace y que cualquiera que sea el
 número de concejales que concurren podran tomar ac-
 do, firmando los documentos de que certifico.

Antonio Letona

Matteo Morillo

M.º San.º Morillo

J.º Alonso de Rueda

Sesión de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunió en la casa
 municipal los señores del Ayuntamiento de la villa a las diez y media
 de la mañana y expusieron bajo la presidencia de don Juan Antonio
 de Guzmán y Mier, primer teniente de Alcalde de la villa, con el
 fin de celebrar la sesión ordinaria del día veintinueve de Mayo
 siguiente que se suspendió en la villa de Badajoz por no haber con-
 currido número suficiente de señores concejales para que
 pudiese haber sesión, conforme a lo prevenido en el párrafo
 primero del artículo ciento veinte de la Ley Municipal vigente,
 y se celebró hoy, en virtud de la facultad que para ello se
 concede al párrafo segundo de dicho artículo de la Ley, para
 lo cual se ha hecho la oportuna citación y asistió a la se-
 ñal de la hora señalada en la misma, el Excmo. Sr. D. Juan de la
 Cruz y Alameda, apoderado. Se leyeron los Placetes, oficio
 de recibidos en la última semana, y se acordó cumplir las
 Disposiciones de carácter obligatorio que publican.



Se dio cuenta del expediente al cumplimiento de la ley
 pública de este dictado, formada por la Junta provincial para
 el censo económico de mil ochocientos ochenta y cinco a ocho-
 ta y seis, el cual ha de servir de base para girar el expe-
 diente de la contribución de inmuebles, cultivos y gana-
 dería conyugal. Dicho expediente, que se publicó de oficio en
 el día veintinueve de Mayo siguiente, se acordó aprobarlo
 en el día de hoy, y no haberse presentado contra él
 ninguna reclamación. Durante los días que
 ha estado expuesto al público, quedando la Junta provincial
 que lo ha confeccionado, responsable de las alteraciones que
 dicho expediente contiene, el cual se remitirá en su día al Sr.
 Administrador de Contribuciones y Rentas de la Provincia
 para su examen y aprobación.

También se dio cuenta de la lista de los nombres y jorna-
 les de los vecinos en la recuperación de la bahía de Badajoz en
 el trayecto comprendido desde la casa de don Antonio Paredes y
 Guzmán, hasta la salida de la población con dirección a Ber-
 tusa, según en el acuerdo del Ayuntamiento en la sesión

De Don del comiente, cuyo libro, conyundidos en ella los
unos quatos causados en la obra, impertando ciertos bienes
justos y ciertos otros, y de quien de un examen
detenido, se acordó aprobarla y que como ya está
dada en la sesión en esta ciudad, sea como en un parte en
cargo el capitula de impuestos del presupuesto comu-
te, uniendo al libramiento que se expida, la expresada
lista de jornales y peones.

Por lo que se ha por terminada la puente que firmen
los concurrentes de que certifica

Antonio de Torres

Mateo Morillo

Don. Sand. Morillo

J. Alfonso de Torres

Señor ordinario del día de la Villa de Plasencia a veinte y ocho
28 de junio de 1885

Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, se re-
unieron en la casa consistorial los señores del Ayuntamiento de
la misma que al mayor se expuso bajo la presidencia
del Señor Don Antonio de Torres y Morillo primer teniente del
Ayuntamiento en ejercicio, con objeto de celebrar la sesión ordi-
naria correspondiente al día de la fecha, y resultando que
no se halló número suficiente de señores concejales para
celebrar sesión, con arreglo a lo prevenido en el parágrafo primero
del artículo ciento treinta de la ley Municipal vigente, el
Presidente levantó la sesión manifestando que con arreglo
a lo prevenido en el caso segundo del artículo de la ley ante-
referido, hará nueva citación para dos días después expresando
la causa de porque se hace y que cualquiera que sea
el número de concejales que compare a esta nueva
citación, podrán tomar acuerdos. Para que conste

N. 0131715



folio vuelto y verso.

Asíman, esta acta los beneficiarios concurridos de que certifica

Antonio Acena

CCC

Matias Morillo

Dn^{to} Juan Morillo

J. Alfonso de Luna

sesion ordinaria del dia
30 de Mayo de 1886

En la Villa de Plasencia a treinta y cinco
de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunieron en la
Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento de la misma que
al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Don Anto-
nio de Luna y Morera primer teniente de Alcalde en ejercicio y
con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia
veinte y ocho del actual, que no pudo celebrarse aquel dia
por no haber concurrido numero suficiente de señores Concejales,
y se celebró hoy en virtud de la facultad que para ello viene
de el parrafo segundo del articulo unico primero de la ley de
municipios, para lo cual se ha hecho la oportuna citacion y
abierta tal union a la hora indicada en la convocatoria
se hizo el acta de la anterior siendo aprobada. Se leyeron los bo-
letines Oficiales recibidos en la ultima semana y se acordó
cumplir con las disposiciones de carácter obligatorio publicas.

En seguida el Sr. Presidente manifestó que aprobado por el
Ayuntamiento, en la sesion ordinaria del dia treinta y cinco de
Mayo último, celebrada el dos del corriente en virtud de la

parientes del pasado segundo del artículo cinco de
la ley Municipal, el proyecto de presupuesto ordinario para
este presente año, y como a efecto y fue formado por
la Comisión de Hacienda de la Corporación Municipal, fué expues-
to al público por el término de la ley sin que se presentara con-
tra él ninguna reclamación. Fue leído y aprobado y apro-
bado, hoy el día de hoy, la Junta Municipal, por lo ha-
biendo ocurrido en la primera convocatoria número suficien-
te de vocales, se celebró en el caso de no haber lo que sea proce-
dente para que desde el día de mañana, primero del año
económico inmediato, haya un presupuesto a que se subordine
en todos los actos de la Corporación. Después de un ligero debate
se acordó en cuenta lo dispuesto por la ley Municipal, y acor-
do, que sin perjuicio de las modificaciones que se introduca en
el presupuesto Municipal, se comience a regir desde mañana el
presupuesto aprobado por el Ayuntamiento para el ejercicio im-
mediato, el día dos del corriente.

Acto segundo, a propuesta del Sr. Alcalde, se acordó re-
novar el cargo de guarda de la Dehesa Morana de estos
propios a Don Juan de Dios Figuerido, y nombra en su
emplazo a Pedro Hidalgo castellano con el haber de diez
el uno pinta, que era plaza que venía en el presupuesto
municipal.

Seguidamente el mismo Sr. Alcalde manifestó, que con-
sistente a lo que se acordó debía de ser suprimido desde
el día de la fecha, la plaza de guarda rural de la Aldea
de la Sava, por no consignarse crédito alguno para su de-
finición en el presupuesto ordinario del año económico próximo.

En su virtud se acordó declarar vacante en dicho cargo al que en la actualidad tiene desempeñado don Manuel Caballero y Sierra.

En vista del acuerdo de este Ayuntamiento de los días dos del corriente nombrando miembro temporero de la Secretaría de este Ayuntamiento a Don Juan de Dios Figuerdo, se acordó declararlo cesante en dicho cargo por terminar el día de hoy el plazo máximo para que fue nombrado.

En seguida el Sr. Alcalde manifiesta que creado por el Ayuntamiento y Junta Municipal una escuela incompleta de niñas en la Aldea de la Grava sujeta a esta población, para cuya escuela se ha consignado en el presupuesto del ejercicio económico inmediato, la dotación correspondiente, como que desde luego debía nombrarse la persona que interinamente se encargara del desempeño de dicha escuela hasta que fuera provista por el curso siguiente conforme las disposiciones vigentes. El Ayuntamiento, habiendo en cuenta el acuerdo tomado anteriormente se declara en vigor el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento para el año económico inmediato, con las reformas que en el intertanto la Junta Municipal, acordó nombrar maestro interino de la escuela incompleta de la Aldea de la Grava, de nueva creación, a Don Antonio Trabada y Torres que posea certificado de aptitud para desempeñar escuelas incompletas en esta provincia con el haber de doce reales mensuales y demás emolumentos que dicha escuela tiene asignado en el presupuesto del año próximo. Con lo que se dio por terminado el presente que firmaron los concurrentes de que certifico =

Antonio de Torres

Matteo Morillo

Don Juan Morillo

J. Alfonso de Torres



